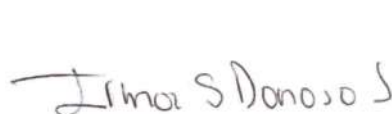


EPS Famisanar S.A.S.

Estado de Situación Financiera

	Notas	Al 31 de diciembre de	
		2021	2020
<i>(En millones de pesos colombianos)</i>			
Activos			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	\$ 226,363	\$ 221,288
Deudores del sistema y otras cuentas por cobrar y otros, netas	8	635,918	602,255
Activos por impuestos corrientes	9	9,935	8,337
Total activos corrientes		872,216	831,880
Inversiones	7	21	21
Activos por impuestos diferidos	9	101,017	101,981
Propiedades, planta y equipo, neta	10	31,758	32,810
Activos intangibles	11	1,244	2,219
Total activos no corrientes		134,040	137,031
Total activos		\$ 1,006,256	\$ 968,911
Pasivos			
Préstamos bancarios	12	\$ 20,917	\$ 25,689
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	13	198,486	306,888
Reservas técnicas	14	593,255	387,009
Beneficios a empleados	15	8,686	9,325
Provisiones para contingencias	16	3,258	3,192
Total pasivos corrientes		824,602	732,103
Préstamos bancarios	12	39,020	102,542
Provisiones para contingencias	16	1,055	1,680
Total pasivos no corrientes		40,075	104,222
Total pasivos		864,677	836,325
Patrimonio			
Capital suscrito y pagado		163,893	162,968
Superávit de capital		210,837	205,598
Reserva		1,992	21
Resultados acumulados		(241,670)	(259,404)
Otros resultados integrales		3,205	3,698
Resultados del periodo		3,322	19,705
Total patrimonio	17	141,579	132,586
Total pasivo y patrimonio		\$ 1,006,256	\$ 968,911

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.



Irma S. Donoso S.
Representante Legal Suplente



Freddy Alexander Burgos Jimenez
Contador Público
Tarjeta Profesional 107384-T



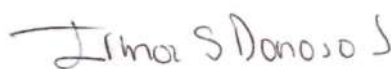
Joana Katerin Parra Borda
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 199627-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 27 de abril de 2022)

EPS Famisanar S.A.S.

Estado de Resultados

	Notas	Años terminados al 31 de diciembre de	
		2021	2020
		<i>(En millones de pesos colombianos)</i>	
Ingresos de actividades ordinarias	18	\$ 3,581,508	\$ 2,870,121
Costo por atención en salud	19	(3,347,146)	(2,661,623)
Utilidad bruta		234,362	208,498
Otros ingresos	20	8,495	8,623
Gastos de administración	21	(212,530)	(158,274)
Gastos de ventas	22	(21,857)	(16,245)
Otros gastos	23	(3,025)	(3,137)
Resultado de actividades de la operación		(228,917)	(169,033)
Ingresos financieros	24	3,543	3,110
Costos financieros	25	(4,702)	(9,108)
Costo financiero, neto		(1,159)	(5,998)
Utilidad antes de impuestos a las ganancias		4,286	33,467
Gastos por impuesto a las ganancias	9	(964)	(13,762)
Resultado del período		\$ 3,322	\$ 19,705

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.



Irma S. Donoso S.
Representante Legal Suplente



Freddy Alexander Burgos Jimenez
Contador Público
Tarjeta Profesional 107384-T



Joana Katerin Parra Borda
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 199627-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 27 de abril de 2022)

EPS Famisanar S.A.S.

Estado de Resultados Integrales

Notas	Años terminados al 31 de diciembre de	
	2021	2020
	<i>(En millones de pesos colombianos)</i>	
Resultado del período	\$ 3,322	\$ 19,705
Otro resultado integral del ejercicio		
Revaluación propiedades, planta y equipo	3,788	4,281
Impuesto de renta diferido	(583)	(583)
Otro resultado integral del año, neto de impuestos	26 3,205	3,698
Resultado integral del período	\$ 6,527	\$ 23,403

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Irma S. Donoso S.
Representante Legal Suplente

Freddy Alexander Burgos Jimenez
Contador Público
Tarjeta Profesional 107384-T


Joana Katerin Parra Borda
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 199627-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 27 de abril de 2022)


EPS Famisanar S.A.S.

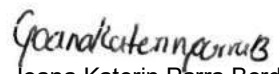
Estado de Flujos de Efectivo

Nota	Años terminados al 31 de diciembre		
	2021	2020	
	<i>(En millones de pesos colombianos)</i>		
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación			
Resultado del período	17	\$ 3,322	\$ 19,705
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:			
Provisión de impuesto sobre la renta y diferido	9	964	550
Impuesto de renta compensado	9	—	13,212
Deterioros deudores del sistema y otras cuentas por cobrar	8	53,242	17,709
Depreciación propiedades, planta y equipo	10	822	937
Amortización de activos intangibles	11	2,220	2,824
Provisión Reserva técnica no conocido	14	23,712	31,888
Provisión Reserva técnica conocido no liquidado	14	810,310	253,112
Provisión por contingencias	16	—	325
Intereses Por Pagar	12	120	189
Cambios en activos y pasivos			
Deudores del sistema y otras cuentas por cobrar	16	(86,905)	(15,154)
Activos por impuestos corrientes	9	(1,598)	(1,703)
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	13	(108,402)	100,303
Reservas técnicas		(627,776)	(314,502)
Pasivos por beneficios a empleados		(639)	1,491
Provisiones para contingencias	16	(559)	(655)
Intereses Pagados	25	(4,754)	(9,175)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		64,079	101,056
Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión			
Adquisición de equipo	10	(263)	(169)
Adquisición de activos intangibles	11	(1,245)	(3,427)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		(1,508)	(3,596)
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiación			
Capitalización	17	6,164	30,880
Adquisición de obligaciones financieras		—	20,000
Pago de obligaciones financieras		(63,660)	(33,856)
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de financiación		(57,496)	17,024
Aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo		5,075	114,484
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio		221,288	106,804
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio	6	226,363	221,288
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	6	46,672	56,583
Efectivo y equivalentes de efectivo sin restricción	6	\$ 179,691	\$ 164,705

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.


Irma S. Donoso S.
Representante Legal Suplente


Freddy Alexander Burgos Jimenez
Contador Público
Tarjeta Profesional 107384-T

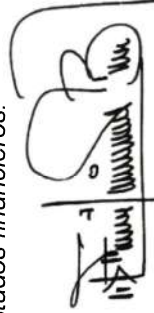

Joana Katerin Parra Borda
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 199627-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 27 de abril de 2022)

EPS Famisanar S.A.S.

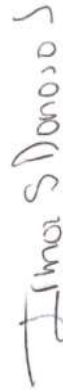
Estados de Cambios en el Patrimonio

Nota	Capital suscrito y pagado	Superávit de capital	Reserva Legal	Otro resultado integral		Resultados acumulados	Total patrimonio
				Revaluación inmueble	Revaluación integral		
<i>En millones de pesos colombianos</i>							
17	\$ 158,336	\$ 179,350	\$ 21	\$ 3,698	\$ (259,404)	\$	\$ 82,001
Saldo inicial al 1 de enero de 2020							
Cambios en el patrimonio:							
	—	—	—	—	19,705	—	19,705
	4,632	26,248	—	—	—	—	30,880
Saldo final al 31 de diciembre de 2020							
17	162,968	205,598	21	3,698	(239,699)		132,586
Cambios en el patrimonio:							
	—	—	—	—	3,322	—	3,322
	—	—	1,971	—	(1,971)	—	—
	925	5,239	—	—	—	—	6,164
Otro resultado integral:							
	—	—	—	(493)	—	—	(493)
Saldo final al 31 de diciembre de 2020							
17	\$ 163,893	\$ 210,837	\$ 1,992	\$ 3,205	\$ (238,348)	\$	\$ 141,579

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.



Freddy Alexander Burgos Jimenez
Contador Público
Tarjeta Profesional 107384-T



Irma S. Donoso S.
Representante Legal Suplente



Joana Katerin Parra Borda
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 199627-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 27 de abril de 2022)

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

Años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

1. Entidad que Reporta

EPS Famisanar S.A.S. es una Entidad legalmente constituida en Colombia mediante escritura pública No. 0542 de la Notaría 52 de Santafé de Bogotá del 31 de marzo de 1995, con un término de duración indefinido; su funcionamiento fue aprobado mediante Resolución No. 0509 del 25 de Julio de 1995 de la Superintendencia Nacional de Salud, actualizada por la Resolución 008678 del 18 de julio de 2018.

Por acta No. 245 de la Junta de Socios, del 4 de abril de 2017, inscrita el 28 de agosto de 2017 bajo el No. 0225457 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a por acciones simplificada bajo el nombre de Entidad Promotora de Salud Famisanar S.A.S., sigla: E.P.S. Famisanar S.A.S.

Los accionistas de EPS Famisanar S.A.S. son: la Caja de Compensación Familiar (CAFAM) y la Caja Colombiana de Subsidio Familiar (COLSUBSIDIO).

El objeto social es la ejecución de todos los actos y contratos propios de las Entidades Promotoras de Salud (E.P.S.) previstos en la Ley y en desarrollo del mismo podrá ejecutar y celebrar todo acto directamente relacionado con el objeto principal o conducente al mismo. Como Entidad Promotora de Salud (E.P.S.) podrá ejercer los siguientes actos:

- Promover la afiliación de los habitantes de Colombia al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- Administrar el riesgo en salud de sus afiliados y el riesgo financiero derivado del mismo.
- Movilizar los recursos para el funcionamiento del sistema de seguridad social en salud, mediante el recaudo de las cotizaciones por delegación de Adres.
- Organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en el Plan Obligatorio de Salud (P.O.S.), y la afiliación de los usuarios que se acogen a la movilidad entre regímenes el cual fue modificado por el decreto 1424 del 6 de Agosto de 2019 en su artículo 2.1.7.11 donde indica que la prestación por efecto de movilidad paso del 10% al 30% de su población afiliada, con el fin de obtener el mejor estado de salud de sus afiliados con cargo a las unidades de pago por capitación correspondiente de acuerdo con el decreto 1424 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social
- Promover Planes de Atención Complementarios de Salud (P.A.C) como valor agregado a los servicios prestados por el Plan Obligatorio de Salud (P.O.S.).
- Mediante escritura No. 4886 de julio 7 de 2008, de la Notaría 24 de Bogotá, se amplió el objeto social así: Brindar asesoría, consultoría, asistencia técnica, soporte y apoyo operativo en materia de tecnología y desarrollar software para el soporte operativo en todos los procesos propios del aseguramiento en salud.

La Entidad cuenta con sedes en Bogotá D.C., Cundinamarca (Chía, Funza, Facatativá, Soacha, Zipaquirá, Madrid, Pacho, Villeta, Melgar, Ubaté, Rosal), Santander (Bucaramanga, Floridablanca, Barrancabermeja, San Gil), Zona Centro (Ibagué, Girardot, La Mesa, Fusagasugá, La Dorada, Puerto Boyacá, Espinal), Boyacá (Tunja, Chiquinquirá, Sogamoso, Duitama, Garagoa, Paipa, Villa de Leyva, Samacá, Moniquirá), Costa Atlántica (Barranquilla, Cartagena, Valledupar, Santa Marta, Soledad, Codazzi), Suroccidente (Manizales, Pasto, Armenia, Pereira), Huila (Neiva) y Meta (Villavicencio), para la comercialización del Plan de Beneficios de Salud (PBS)

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Entidad que Reporta (continuación)

Adicionalmente la Superintendencia Nacional de Salud mediante el NURC 1-2019-427801 y en virtud del artículo 2.1.13.8 del decreto 780 de 2016, notificó el 18 de septiembre de 2019 a la EPS Famisanar la modificación de la capacidad de afiliación poblacional en los siguientes municipios: Atlántico: Barranquilla, Campo de la Cruz, Galapa, Juan de Acosta, Malambo, Puerto Colombia, Sabanalarga, Soledad. Bogotá D.C. Bolívar: Cartagena de Indias, Turbaco. Boyacá: Tunja, Chiquinquirá, Duitama, Garagoa, Villa de Leyva, Moniquirá, Paipa, Puerto Boyacá, Samacá, Soatá, Sogamoso. Caldas: Manizales, La dorada. Cesar: Valleduar, Agustín Codazzi. Cundinamarca: Agua de Dios, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bojacá, Cachipay, Cajicá, Cáqueza, Carmen de Curupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunuba, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Funza, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Girardot, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guatavita, Guayabetal, La Calera, La Mesa, La Palma, La Vega, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Medina, Mosquera, Nemocón, Nilo, Nocaima, Pacho, Pasca, Quetame, Apulo, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Francisco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tocaima, Tocancipá, Ubalá, Ubaque, Villa de San Diego de Ubaté, Une, Utica, Vergara, Villa Pinzón, Villeta, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá. Huila: Neiva. Magdalena: Santa Marta, Ciénaga, Fundación. Meta: Villavicencio, Acacías, Granada, Guamal, Puerto Gaitán, Puerto López, San Martín. Nariño: Pasto. Quindío: Armenia. Risaralda: Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal. Santander: Bucaramanga, Barrancabermeja, El Playón, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, San Gil. Tolima: Ibagué, Carmen de Apicalá, Espinal, Flandes, Honda, San Sebastian de Mariquita, Melgar. Valle del Cauca: Cali, Cartago, Jamundí, Palmira y Tuluá.

2. Negocio en Marcha

En cuanto al resultado del 2021 se resalta lo siguiente:

Incremento de Ingresos

Sobre el incremento en los ingresos se destaca lo siguiente:

- El crecimiento de la población total fue del 4.6%, pasando de 2.645.780 afiliados en 2020 a 2.768.707 afiliados en 2021; el régimen contributivo creció el 5.4% y movilidad descendente el 1.4%.
- En el 2021 le fueron asignados a la Entidad 68.980 afiliados de las EPS liquidadas Comparta, Ambuq y Comfanariño.
- Crecimiento del 3.0% en la población de afiliados a los Planes de Atención Complementaria – PAC, pasando de 57.947 afiliados al cierre de 2020 a 59.702 afiliados al cierre de 2021.

Comportamiento de Costos y Gastos

- Durante el año 2021 la EPS asumió \$272.842 por la prestación de servicios de atención en salud derivados de la atención de Covid-19, de los cuales, por medio de las Resoluciones 1585 y 2390 de 2021 emitidas por Ministerio de Salud y Protección Social, se le reconoció a la EPS un valor de \$163.776; pese a este reconocimiento, la EPS durante el año 2021 asumió sin reconocimiento costos y gastos asociados a la atención de servicios por Covid-19 por valor de \$109.066.
- En el año 2021 a la EPS se le reconoció parcialmente por insuficiencia de Presupuestos Máximos un valor de \$10.899, pese a esto, como consecuencia de la prestación de servicios de tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC, la EPS en el año 2021 presentó una insuficiencia de \$94.385 por este concepto.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2. Negocio en Marcha (continuación)

Fortalecimiento Patrimonial

Los accionistas Cafam y Colsubsidio, en concordancia con el Decreto Único 780 de 2016, han definido iniciar un Plan de Reorganización Institucional (PRI), lo cual ha sido notificado a la Superintendencia Nacional de Salud mediante comunicación del 28 de febrero de 2022, situación que consta en el Acta de Junta Directiva del 4 de marzo del 2022 y en el Memorando de Entendimiento suscrito entre Cafam y Colsubsidio el 11 de marzo de 2022.

Este Plan permitirá aplicar las estrategias encaminadas a:

1. Dar cobertura a la insuficiencia de reserva técnica de obligaciones conocidas no liquidadas por glosas de servicio, que al 31 de diciembre del 2021 es de \$125.836.
2. Dar cobertura a la insuficiencia de la estimación de la reserva técnica de obligaciones conocidas no liquidadas por servicios autorizados, que al 31 de diciembre del 2021 es de \$474.490.
3. Compensar con los resultados de periodos futuros, el impuesto diferido activo que a 31 de diciembre del 2021 está estimado en \$103.823.

Como punto de partida en la construcción del PRI, los consejos directivos de los accionistas aprobaron la capitalización por \$90,000 millones y así avanzaren la cobertura de la insuficiencia de las reservas técnicas con IPS de terceros.

Habilitación Financiera

De acuerdo con el capítulo 2 del Decreto 780 de 2016, todas las Entidades Promotoras de Salud (E.P.S) y las organizaciones de economía solidaria vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud que se encuentran autorizadas para operar el aseguramiento en salud, a las Entidades Adaptadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y a las Cajas de Compensación Familiar, que operan en los regímenes contributivo y/o subsidiado independientemente de su naturaleza jurídica, dicta los criterios generales, para que la información financiera reúna las condiciones de veracidad, consistencia y confiabilidad necesarias para la adecuada y eficaz inspección, vigilancia y control.

Las entidades a que hace referencia el Decreto 780, deberán cumplir y acreditar para efectos de la habilitación y permanencia en el SGSSS, las condiciones financieras y de solvencia establecida en el presente decreto, requeridas para desarrollar las actividades relativas al Plan Obligatorio de Salud y aquellas relacionadas con los planes complementarios de salud, las mediciones se realizan con el Decreto 2702 de 2014 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Capital Mínimo

El monto de capital mínimo a acreditar es de \$11.654 para el 2021 más un capital adicional de \$1.284 por cada régimen de afiliación al sistema de salud (contributivo, planes complementarios de salud). Los anteriores montos se ajustarán anualmente en forma automática con el porcentaje en que varíe el índice de precios al consumidor que suministre el DANE.

La Entidad al cierre de 2021 cuenta con un capital mínimo de \$260.604 presentado una suficiencia de \$246.382.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2. Negocio en Marcha (continuación)

Patrimonio Adecuado

Al 31 de diciembre del 2021, el patrimonio adecuado de la Entidad está calculado en \$222.615, que frente a un Patrimonio técnico de \$158.343 genera una insuficiencia de \$64.272.

Inversión de las Reservas Técnicas

Las entidades a que hace referencia el artículo 2.5.2.2.1.2 del Decreto 780 de 2016, deberán mantener inversiones de al menos el 100% del saldo de sus reservas técnicas del mes calendario inmediatamente anterior. Requisito general, las inversiones deben ser de la más alta liquidez y seguridad. Las inversiones de las reservas técnicas se deben mantener libres de embargos, gravámenes, medidas preventivas, o de cualquier naturaleza que impida su libre cesión o transferencia. Cualquier afectación de las mencionadas impedirá que sea computada como inversión de las reservas técnicas.

Para el cierre del 2021 el saldo de los conceptos que soportan la inversión de las reservas técnicas es de \$338.871, que frente a una reserva exigible de \$547.565 reporta insuficiencia de \$208.694.

Plazo para el Cumplimiento de las Condiciones Financieras y de Solvencia

En los procesos de reorganización institucional, previstos en el artículo 2.1.13.9 del Decreto Único 780 de 2016, las entidades podrán presentar una propuesta para el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia durante un plazo de cumplimiento de hasta diez (10) años, contados a partir de la aprobación dada por la Superintendencia Nacional de Salud.

3. Bases de Preparación de los Estados Financieros

3.1. Marco Técnico Normativo

- La normatividad que regula a la EPS es la siguiente:

Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 por la cual se crea el sistema de seguridad social integral.

Ley 1122 del 9 de enero de 2007 modifica la ley 100 de 1993, tiene como objeto realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios.

Circular 047 del 30 de noviembre de 2007 que imparte instrucciones generales y la remisión de información para la inspección, vigilancia y control.

Resolución 724 del 10 de junio de 2008 por la que se emite el Plan único de cuentas.

Ley 1438 del 19 de enero de 2011, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Nota externa 2931 del 9 de agosto de 2012, especificaciones técnicas y operativas de las cuentas maestras definidas mediante decreto 420 de 2011.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

3.1. Marco Técnico Normativo (continuación)

Resolución 4175 del 29 de diciembre de 2014, Por la cual se modifica la Resolución 724 de 2008, por la cual se emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y da lineamientos de cálculo y reconocimiento de las reservas técnicas.

Resolución 412 del 27 de marzo de 2015, Por la cual se modifica el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda; y se dictan disposiciones relativas a la inspección y vigilancia de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 2702 de 2014.

Decreto 780 de mayo 6 de 2016 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social (recoge Decreto 4023 del 28 de octubre de 2011, Decreto 3046 del 27 de diciembre de 2013, Decreto 2702 del 23 de diciembre de 2014).

Ley 1797 del 13 de julio de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.

Circular externa 016 del 4 de noviembre de 2016, Por la cual se hacen adiciones, modificaciones y eliminaciones a la circular 047 de 2007 (Información financiera para efectos de supervisión).

Decreto 682 del 18 de abril de 2018, Por el cual se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con las condiciones para la autorización de funcionamiento, habilitación y permanencia de las entidades responsables del aseguramiento en salud.

Resolución 2515 de junio 15 de 2018 reglamenta las condiciones de habilitación de las entidades responsables de la operación del aseguramiento en salud y los estándares de oportunidad y acceso para la operación territorial del aseguramiento.

Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, reglamenta parcialmente los aportes a seguridad social de los trabajadores independientes, el cual se debe efectuar mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).

Ley 1955 de mayo 25 de 2019 por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".

Decreto 1424 del 6 de agosto de 2019, modifica el decreto único reglamentario del sector salud y protección social, en relación con las condiciones para garantizar la continuidad de los afiliados de las entidades promotoras de salud – EPS.

Decreto 1683 de septiembre 13 de 2019 por el cual se modifican aspectos en relación con las condiciones de habilitación.

Resolución 205 de febrero 17 de 2020 por la que se establecen disposiciones en relación con el presupuesto máximo para la gestión y financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

3.1. Marco Técnico Normativo (continuación)

Resolución 206 de febrero 17 de 2020 por la que fija el presupuesto máximo a transferir para cada Entidad Promotora de Salud durante el 2020.

Circulares 004 de marzo 19 de 2020, 006 de marzo 31 de 2020 y 008 de abril 17 de 2020 que imparten instrucciones respecto al reporte de información.

Decreto 521 de abril 6 de 2020 por el cual se establecen criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de los recobros por servicios y tecnologías no financiadas por la UPC.

Resolución 609 de abril 13 de 2020 por la cual se modifica la Resolución 3460 de 2015 Decreto legislativo 558 de abril 15 de 2020.

Decreto 600 de abril 27 de 2020 por el cual se modifica el decreto 780 de 2016 en relación con el uso transitorio de los recursos invertidos que respaldan la reserva técnica.

Circular 009 de abril 30 de 2020 que imparte lineamientos para la verificación de condiciones de habilitación financiera en aplicación del decreto 600 de 2020 y modifica plazos para reporte de información.

Resolución 741 de mayo 12 de 2020 por la cual se establece el reporte de información de las incapacidades de origen común por enfermedad general, incluidas las derivadas del diagnóstico confirmado por Coronavirus Covid-19 junto con la circular 020 de mayo 19 de 2020 la cual determina el procedimiento respectivo.

Circular externa 0013 de junio 16 de 2020 por la cual se imparten lineamientos e instrucciones en atención a la Resolución 205 de 2020 y modifica la circular externa 016 de 2016.

Resolución 1463 de agosto 25 de 2020 por la cual se adoptan las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para Covid-19 para el reconocimiento y pago.

Circular externa 0017 de septiembre 7 de 2020 y 0018 de septiembre 28 de 2020 instrucciones para el reporte de información y modifican circulares 04 y 08 de 2020.

Resolución 2459 de diciembre 22 de 2020 por la que se fija el valor a girar por el ajuste al presupuesto máximo del 2020.

Resolución 2461 de diciembre 23 de 2020 por la que se determina el reconocimiento de las pruebas Covid-19 realizadas entre el 17 de marzo y el 25 de agosto de 2020.

Decreto 1811 de diciembre 31 de 2020 por el que se modifica el plazo para la verificación de las condiciones financieras y de solvencia en las EPS.

El Decreto 2702 de diciembre de 2014 reglamenta las condiciones financieras y de solvencia de las entidades autorizadas para operar el aseguramiento en salud entre las cuales establece las reservas técnicas en su clasificación, respaldo y la obligatoriedad de su aprobación por parte de la Superintendencia de Salud la cual se encuentra en espera de respuesta por parte del ente de control.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

3.1. Marco Técnico Normativo (continuación)

Posteriormente esta norma es compilada en el decreto único reglamentario 780 de mayo 6 de 2016 y en adelante ha sido actualizado con el decreto 1424 del 6 agosto de 2019 con el que son revisados los impactos financieros determinados por la asignación de afiliados por retiro, liquidación voluntaria, revocatoria de la habilitación o de la autorización o intervención forzosa administrativa para liquidar una EPS; el decreto 1683 de septiembre 13 de 2019 modificando las inversiones computables para el respaldo de la reserva técnica; el decreto 600 de abril 27 de 2020 autorizó el uso transitorio de las inversiones para saldar pasivos registrados como reserva técnica; el decreto 1811 de diciembre 31 de 2020 que amplía en tiempo el descuento del deterioro de las cuentas por cobrar en la acreditación del capital mínimo y capital primario.

La Entidad prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas de información financiera para pequeñas y medianas entidades aceptadas en Colombia (NCIF para PYMES), compiladas en el Decreto 2483 de 2018 reglamentadas por el Decreto 2420 de 2015, y modificatorias.

Estas normas de información financiera corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas entidades (PYMES) publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), en su versión 2015.

La aplicación de dichas normas internacionales para PYMES en Colombia está sujeta a algunas excepciones establecidas por regulador y contenidas en el Decreto 2420 de 2015 y modificatorias.

El IASB ha publicado las enmiendas realizadas a las NIIF para las Pymes, que incluyen cambios en 21 de sus 35 secciones, los cuales serán efectivos a partir del 1° de enero del 2017, con posibilidad de aplicación anticipada.

De acuerdo con el comunicado del IASB, el principal cambio contenido en el documento es el permitir a las Pymes la opción de usar el modelo de revaluación para propiedad, planta y equipo en la sección 17.

Es de indicar que el Decreto 2131 de 2016 incorporó la sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias dentro del anexo 2.1 del marco técnico normativo de las NIIF para las Pymes debido a que el Decreto 2496 de 2015 no había sido incorporado, sin embargo, no tuvo modificación alguna. En este orden de ideas no tiene efecto distinto en la aplicación del estándar para la Entidad.

El 29 de junio de 2018 la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Circular Externa 000004 imparte instrucciones generales relativas al código de conducta y de buen gobierno organizacional, el sistema integrado de gestión de riesgos y a sus subsistemas de administración de riesgos, para que las entidades identifiquen, evalúen, controlen y mitiguen los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos y, especialmente, el cumplimiento de los objetivos del SGSSS y sus obligaciones contractuales.

Resolución 586 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social por el cual se establecen disposiciones en relación con el presupuesto máximo para la gestión y financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la Unidad de Pago por Capitación- UPC y no excluidos de la financiación con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

Resolución 593 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta la metodología para definir el presupuesto máximo a asignar a las Entidades Promotoras de Salud- EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y demás Entidades obligadas a Compensar par la vigencia 2021.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

3.1. Marco Técnico Normativo (continuación)

Resolución 594 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se fija el presupuesto máximo a transferir a cada una de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, y demás Entidades obligadas a Compensar para la vigencia 2021

Resolución 1645 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social: Por la cual se adopta la metodología para definir el ajuste definitivo del presupuesto máximo fijado a las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, y demás Entidades Obligadas a Compensar para la vigencia 2020.

Resolución 2260 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social: Por la cual se adopta la metodología para definir el ajuste parcial del presupuesto máximo fijado a las entidades promotoras de salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y demás entidades obligadas a compensar para la vigencia 2021.

Se establecen como elementos mínimos i) Ciclo general de Gestión de Riesgos, ii) Políticas, iii) Procesos y Procedimientos, iv) Documentación, v) Estructura Organizacional, vi) infraestructura Tecnológica y vii) Divulgación de la Información y Capacitaciones, y con al menos los siguientes riesgos priorizados:

- i. Riesgo en Salud
- ii. Riesgo Actuarial
- iii. Riesgo de Crédito
- iv. Riesgo de Liquidez
- v. Riesgo de Mercado de Capitales
- vi. Riesgo Operacional
- vii. Riesgo de Fallas del Mercado de Salud
- viii. Riesgo de Grupo
- ix. Riesgo Reputacional
- x. Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Mediante comunicado NURC 12018204567 del 4 de marzo de 2019 la Superintendencia de Salud autorizó a EPS Famisanar a llevar un manejo prudencial de la entidad para el manejo del riesgo de crédito asociado a la provisión en cuentas por cobrar sin que se afecte la contabilidad por el método de pérdida esperada.

Por lo anterior indica que la Entidad no debe utilizar un marco normativo diferente aplicable, que para el caso de Famisanar es NIIF para Pymes.

La Entidad, se encuentra en implementación de las medidas solicitadas en la Circular Externa 20211700000005-5 DE 2021, en las siguientes fechas:

- Actualización de SARLAFT marzo 31 de 2022
- Actualización SICOE julio 31 de 2022

3.2. Bases de Medición

Los estados financieros de EPS Famisanar S.A.S., han sido preparados sobre la base del costo histórico, a excepción del terreno y edificio, los cuales fueron reconocidos bajo Normas Colombianas de Información Financiera (NCIF) por su costo revaluado.

Los presentes estados financieros se presentan en pesos colombianos y todos los valores se han redondeado a la unidad de millones más próxima (\$000.000), salvo cuando se indique lo contrario.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

3.3. Materialidad

Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

Se toma como referencia para medir la materialidad de una partida, si ésta es igual o superior al 10% del total del rubro en que se registre.

3.4. Período Contable

La Entidad prepara y difunde estados financieros de propósito general una vez al año, con corte al 31 de diciembre de cada año.

3.5. Compensación

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, ni los ingresos y gastos, salvo en aquellos casos en que la compensación sea requerida o está permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo del fondo de la transacción.

Los ingresos o gastos con origen en transacciones que contractualmente o por intermedio de una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Entidad tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos.

3.6. Presentación de Estados Financieros

Los estados financieros se presentan teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a. Presentación del Estado de Situación Financiera

La Entidad presenta como categorías separadas dentro del estado de situación financiera los activos corrientes y no corrientes, así como los pasivos corrientes y no corrientes. En el estado de situación financiera se clasificarán los activos y pasivos en función de su vencimiento; serán corrientes los activos y pasivos que cumplan las siguientes condiciones:

- i. Se espera realizar el activo o liquidar el pasivo, en su ciclo normal de operación.
- ii. Se mantiene el activo o pasivo, principalmente, con fines de negociación.
- iii. Se espera realizar el activo o liquidar el pasivo dentro de los doce meses siguientes, contados a partir de la fecha de su adquisición.
- iv. El activo es efectivo o equivalente al efectivo a menos que este se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.
- v. No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa.

Las partidas que no cumplan las condiciones anteriores se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

3.6. Presentación de Estados Financieros (continuación)

b. Presentación del Estado de Resultados y Resultados Integrales

La Entidad presenta por separado el estado de resultados y estado de resultados integrales.

c. Presentación del Estado de Flujo de Efectivo

El estado de flujo de efectivo se presenta por el método indirecto.

3.7. Estimaciones y Supuestos Contables Significativos

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, requiere que la administración realice estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables en los montos de activos y pasivos y contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros y/o con riesgo significativo, se describe en las siguientes notas:

Notas 4.7 y 16 provisiones y contingencias.

Notas 4.15 y Nota 9 Impuesto a las ganancias.

Notas 4.1 y 8 Deterioro del Valor de los Instrumentos Financieros Medidos al Costo o al Costo Amortizado otras cuentas por cobrar.

Notas 4.8 y 14 Reservas técnicas.

4. Políticas Contables Significativas

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros, preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

4.1. Instrumentos Financieros Básicos

a. Activos y Pasivos Financieros

Los activos y pasivos financieros son reconocidos solo cuando se tiene el derecho contractual a recibir efectivo en el futuro.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.1. Instrumentos Financieros Básicos (continuación)

Medición Inicial

Los activos y pasivos financieros son medidos al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción, excepto en la medición inicial de los activos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados y si el acuerdo constituye una transacción de financiación, el activo o pasivo financiero se mide al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

Medición Posterior

Al final de cada período sobre el que se informa, EPS Famisanar S.A.S., medirá todos los instrumentos financieros básicos, de la siguiente forma, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición:

- a. Los instrumentos de deuda se miden al valor de la transacción al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.
- b. Los compromisos para recibir un préstamo se medirán al costo menos el deterioro del valor.

El costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero en cada fecha sobre la que se informa es el neto de los siguientes importes:

- a. El importe al que se mide en el reconocimiento inicial el activo financiero o el pasivo financiero.
- b. Menos los reembolsos del principal.
- c. Más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento.
- d. Menos, en el caso de un activo financiero, cualquier reducción (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora) por deterioro del valor o incobrabilidad.

Deterioro del Valor de los Instrumentos Financieros Medidos al Costo

Al final de cada período sobre el que se informa, La Entidad, evalúa si existe evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos financieros que se miden al costo o al costo amortizado.

Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la Entidad reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados.

La Entidad establece los siguientes deterioros para las cuentas por cobrar:

Deterioro Recobros NO PBS: Se establece con base en lo establecido en el Decreto 521 de 2020 en donde se especifica que para los servicios prestados antes del 25 de mayo de 2019, el saneamiento de los valores no aprobados se realizará mediante contrato de transacción en un período de 3 años a partir del firma de contrato de transacción.

De igual forma se aplicará deterioro a los recobros por servicios prestados que (i) no sean incluidos en un contrato de transacción, (ii) ni estén a la fecha radicados ante la ADRES para surtir el proceso de auditoría, (iii) así como aquellos que se encuentren prescritos en los términos de la precitada ley, deberán ser castigados en los estados financieros en un plazo no mayor a un (1) año.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.1. Instrumentos Financieros Básicos (continuación)

Deterioro del Valor de los Instrumentos Financieros Medidos al Costo (continuación)

Por lo anterior el deterioro de recobros No PBS, tiene la siguiente clasificación:

Concepto	Clasificación	% Deterioro 2021
Pendiente de Radicar	1.1. Servicio NOPBS sin soporte técnico para recobro	8,33%
	1.2. PBS Condicionado	8,33%
	1.3. En evaluación acuerdo de punto final, por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC, servicios antes del 25 de mayo de 2019.	0,00%
	1.4 Servicios prestados después del 25 mayo de 2019 Resolución 41656 de 2019	0,00%
Radicado pendiente de respuesta	2.1 Radicado en proceso de Ley de punto final, por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC, prestados antes del 25 de mayo de 2019 y MYT04.	0,00%
	2.2 Radicado en proceso de Resolución 41656 de 2019, por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC, prestados a partir del 25 de mayo de 2019.	0,00%
	2.3. Recobros radicados en proceso de reconstrucción (abril 2018- diciembre 2019.	0,00%
	2.4 Servicios prestados a partir del 01 de marzo 2020 exclusiones presupuestos máximos.	0,00%
Glosa	3.1. Glosa Transversal sin demanda	6,25%
	3.2. Glosas susceptible a demandar	6,25%
	3.3. No aprobado Resolución 41656 de 2019	6,25%
	3.4. Demandas Falladas y desistidas	100,00%
	3.5. No aprobado acuerdo de punto final	2,78%
	3.6. Cuentas en demandas (año 2016)	54,00%
	3.7. Cuentas en demandas (año 2019)	54,00%
	3.8. Glosa Transversal con demanda	54,00%
	3.9 No aprobado rezago	6,25%
4. MYT04	6,25%	

- El deterioro de PAC, en su modelo, establece que las partidas mayores a 180 días deben ser deterioradas al 100%.
- El deterioro de Licencias de Maternidad se realiza tomando como base el resultado recibido por ADRES de forma individual de las licencias con glosa definitiva y los menores valores aprobados, los cuales se deterioran al 100%.
- El deterioro de ARL se realiza al 100% a la cartera mayor a 5 años. No se realiza deterioro a facturación en demanda ni de la facturación inferior a 5 años.
- El deterioro de la cuenta por cobrar por incapacidades de nómina de los colaboradores afiliados a las diferentes EPS, se realiza a la cartera mayor a 3 años con base en la prescripción establecida el artículo 28 de la ley 1438 de 2011, y a las cuentas por cobrar que han tenido respuesta por parte de la EPS responsable de pago y esta es negada sin posibilidad nuevamente de cobro, se reconocerá el deterioro en el momento que se conozca dicha respuesta.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.1. Instrumentos Financieros Básicos (continuación)

Deterioro del Valor de los Instrumentos Financieros Medidos al Costo (continuación)

- El deterioro de las cuentas por cobrar de Recobros No PBS Entes Territoriales subsidiado, se realizará una vez se efectuó la conciliación con cada ente territorial y se establezca “Aceptación de glosa”.
- El deterioro de las cuentas por cobrar por concepto de esfuerzo propio territorial, otros deudores, arrendamientos, anticipos diferentes a prestadores, se calcula aplicando un deterioro del 100% sobre las cuentas que presentan una antigüedad superior a 360 días.
- El deterioro de los anticipos a prestadores se realiza a los que presentan una antigüedad superior a los 360 días y su cálculo se realiza con base en el valor neto de activo y pasivo, al 100% del valor resultante.
- El deterioro de las cuentas por cobrar a vinculados económicos se realiza a los que presentan una antigüedad superior a los 360 días y su cálculo se realiza con base en el valor neto de activo y pasivo, al 100% del valor resultante.
- El deterioro de las cuentas por cobrar Pruebas Covid-19 se realiza de la siguiente forma: Se revisa la normatividad vigente frente a la disposición de la plataforma en la que se remiten las solicitudes de reconocimiento y pago por parte de la ADRES, si dentro del período de evaluación del deterioro hay períodos de radicación dispuestos por la ADRES, no se realizará deterioro; excepto en los siguientes casos:
 - Facturas sin posibilidad de radicación para reconocimiento y pago en plataforma ADRES:
 - Facturas presentadas en otros procesos: Corresponden a facturas contempladas como cuenta por cobrar tanto en el proceso de la Resolución 144 de 2021, donde establecen los términos y condiciones del procedimiento para el reconocimiento y pago de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico de SARS CoV2 (Covid-19; así como en el proceso de la Resolución 1463 de 2020, por la que se adoptan las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 (Covid-19), que integra las canastas de servicios y tecnologías en salud, se establece su valor y el procedimiento para el reconocimiento y pago ante la ADRES, haciéndose efectivo el reconocimiento del pago por alguno de los dos procesos.
 - Facturas de IPS no contratadas con la red de Famisanar EPS: Corresponden a facturas que por no contar con autorización de servicios, no están reconocidas en el costo y no es posible tramitar la factura para el recobro.
 - Notas internas crédito: Corresponde a documentos contemplados como cuentas por cobrar, que, al momento de evaluar la presentación para el reconocimiento y pago, corresponden a notas crédito.
 - Facturas devueltas por no cumplir los requisitos para su procesamiento.
 - Facturas sin soporte de prestación en SISMUESTRAS.
 - Autorizaciones reservadas no prestadas con antigüedad mayor a un año.

Los documentos que presenten los anteriores estados se deterioran al 100% de su valor reconocido.

Baja en Activos

Un activo financiero se da de baja cuando:

- a. Expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- b. Se transfieren todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero;

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.1. Instrumentos Financieros Básicos (continuación)

Baja en Activos (continuación)

- c. Se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se ha transferido el control del mismo. En este caso la Entidad:
 - i. Dará de baja en cuentas el activo, y
 - ii. Reconocerá por separado cualquier derecho y obligación conservados o creados en la transferencia.

La entidad, para dar cumplimiento a lo anterior, creó Comité de Saneamiento Contable, con el fin de presentar y tomar decisiones frente a la depuración de las cuentas contables en los Estados financieros, incluyendo el castigo de cuentas por cobrar de difícil recuperación.

Baja en Pasivos

Un pasivo financiero se da de baja cuando:

- a. La obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado, y
- b. Se intercambian instrumentos financieros con condiciones sustancialmente diferentes.

La Entidad reconoce en resultados cualquier diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido que sea diferente del efectivo o del pasivo asumido.

a. Los Instrumentos Financieros Básicos

La Entidad registra activos financieros, tales como deudores del sistema, arrendamientos operativos y/o otras cuentas por cobrar. Este tipo de activos financieros son instrumentos con pagos fijos o determinables en efectivo que no cotizan en un mercado activo, y que dan derecho a pagos fijos o determinables de efectivo.

b. Los Instrumentos Financieros Básicos más Significativos que Mantiene la Entidad y su Medición son

La mayoría de las transacciones se realizan en condiciones normales del mercado colombiano para las entidades de salud, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando las partidas que conforman los instrumentos financieros activos se amplían más allá de las condiciones de crédito normal y se establece que no son recuperables, estas se verán afectadas por el registro de un deterioro.

Deudores del Sistema y Otras Cuentas por Cobrar

Son activos financieros no derivados que no se encuentran en un mercado activo. Los saldos de las cuentas por cobrar se registran al valor de la transacción. El deterioro de las cuentas por cobrar es establecido, de acuerdo con el comportamiento de la operatividad por cada uno de los conceptos que se presentan en la Entidad, estableciendo así una política la cual es evaluada y aplicada periódicamente cuando se considere que existe evidencia objetiva para no recaudar los montos de las cuentas por cobrar.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.1. Instrumentos Financieros Básicos (continuación)

Deudores del Sistema

La Entidad registra como deudores del sistema los recobros NO PBS:

1. Las tecnologías en servicio No PBS prestados por la red a sus afiliados con fecha de prestación de servicio menor al 1 de marzo de 2020, con base en lo detallado en la Resolución 205 de 2020.
2. Las excepciones relacionadas en la normatividad anterior como son vitales no disponibles, enfermedades huérfanas diagnosticadas por primera vez, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, las cuentas por cobrar No PBS son cobradas directamente por la Entidad al Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) ADRES o a las aseguradoras con quien se tiene contratada las pólizas de seguros.

El reconocimiento de los deudores del sistema es el siguiente:

a) Recobros Pendientes de Radicar

Estas cuentas por cobrar se reconocen con base en las facturas radicadas por parte de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), que posteriormente son procesadas y auditadas por la Entidad para identificar cuales tienen CUPS (Clasificación Única de Procedimientos en Salud) y/o CUMS (Código Único de Medicamentos) NO PBS y ser reconocidas en el costo NO PBS de la Entidad; por consiguiente las anteriores cuentas por cobrar se registran contra un ingreso operacional por Recobros NO PBS, una vez descontado el homólogo.

b) Recobros Radicados

Se reconocen una vez que surtieron el proceso de alistamiento y fueron radicados ante la ADRES, por las diferentes ventanas o mecanismos que se disponen para el recobro de estas cuentas.

c) Giro Previo

El anticipo de giro previo corresponde al valor que determina la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES sobre el histórico de los pagos realizados correspondientes a los recobros radicados mensualmente.

De acuerdo con el Decreto 800 del 2020, se establece que, durante la emergencia sanitaria, las entidades recobrantes y la ADRES, podrán suscribir acuerdo de pago parcial para el reconocimiento anticipado del 25% del valor de las solicitudes de recobro que cumplan con los requisitos establecidos.

d) Plan de Atención Complementario – PAC

Corresponde a las facturas emitidas por Famisanar por concepto a los planes de atención complementarios de acuerdo con los contratos suscritos con los afiliados.

Los planes con los que cuenta actualmente la Entidad son:

- ✓ Elite
- ✓ Famimás familiar plus y colectivo plus
- ✓ Preferencial colectivo y familiar
- ✓ Corporativo

Su reconocimiento se realiza al ingreso contra la cuenta por cobrar por concepto de PAC

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.1. Instrumentos Financieros Básicos (continuación)

Deudores del Sistema (continuación)

e) Subcuenta de Compensación

Se reconoce el monto de la Unidad de Pago por Capitación – UPC que será compensada en la vigencia siguiente pero que corresponde al período objeto de cierre, Al cierre de cada período (mes), se realizó el reconocimiento del ingreso de la primera semana del mes siguiente correspondiente al mes anterior, esto, con el fin de reconocer el ingreso en el período correspondiente. De igual forma ocasionalmente se reconoce el proceso de compensación de la cuarta semana que no alcanza a ingresar en el mismo período.

Adicional, se reconocen las incapacidades Covid-19, de acuerdo con lo establecido en el Decreto legislativo 538 de 2020, por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de Covid-19

f) IPS

Se registra aquellos recobros a las IPS por los contratos de Pago Global Prospectivo y Conjunto integral de Servicios que no fueron utilizados por los afiliados, así como los recobros por mayores valores pagados por suministros y medicamentos que no se ajustan a los pactados en los acuerdos iniciales.

g) ARP

Se reconoce con las facturas emitidas las diferentes administradoras de Riesgos Laborales por las prestaciones de servicios originados por accidentes de trabajo o enfermedad laboral. Liquidación Mensual de afiliados régimen Subsidiado

Se reconoce con la liquidación Neta del proceso de liquidación mensual de afiliados a cargo de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y de los Entes Territoriales.

h) Canastas Covid-19

Se reconocen con base a la normatividad emitida así; a través de la Resolución 2461 de diciembre 23 de 2020 se determinó el reconocimiento de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico realizadas entre el 17 de marzo y el 25 de agosto del 2020 y fija el monto por EPS.

La Resolución 0144 de febrero 15 de 2021 establece los tiempos y las condiciones bajo las cuales se presentarán los servicios para determinar el pago a la EPS o a los proveedores de salud según el caso.

Mediante Resolución 1463 de 2020, se adoptan las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 (Covid-19), realizadas a partir del 26 de agosto de 2020. se integran las canastas de servicios y tecnologías en salud, se establece su valor y el procedimiento para el reconocimiento y pago.

La Resolución 1585 de octubre de 2021, determina el valor a reconocer por parte de la ADRES a las Entidades Promotoras de Salud y demás Entidades obligadas a Compensar por concepto de las canastas de servicios y tecnologías para la atención del Coronavirus Covid-19 .

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.1. Instrumentos Financieros Básicos (continuación)

Deudores del Sistema (continuación)

La Resolución 2390 de diciembre de 2021, determina el valor a reconocer por parte de la ADRES a las Entidades Promotoras de Salud y demás Entidades obligadas a Compensar por concepto de las canastas de servicios y tecnologías para la atención del Coronavirus Covid-19 , correspondiente al mes de julio de 2021.

Su reconocimiento se realiza contra el ingreso de acuerdo con valor y concepto que indique cada Resolución.

i) Vacunación

En el Decreto 109 de 2021 el Gobierno nacional adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19 y estableció, los criterios, la priorización, las fases y la ruta para la aplicación de las vacunas, así como las responsabilidades de los diferentes actores que participan en el procedimiento propio esta.

Estableciendo que las entidades responsables del aseguramiento en salud, deben garantizar la verificación y apoyo en el proceso, así como la validación para el pago de los costos que genera su aplicación, los costos indicados no se encuentran cubiertos por la UPC ni por los recursos que integran los presupuestos máximos, en el artículo 22 Decreto 109 de 2021 se establece que tales actividades se sufragarán con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME por parte de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Mediante la Resolución 508 de abril 2021 y 651 de mayo 2021, se estableció metodología y valores a reconocer por vacunación intramural, para esto se genera facturación electrónica y demás documentación requerida.

Presupuestos Máximos

Corresponde al valor anual calculado por el estado a través del administrador de los recursos del sistema de salud y que es transferido mensualmente a la EPS para gestionar y garantizar a los afiliados los servicios de salud no financiados por la UPC, en los ítems considerados en la normatividad vigente.

Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar

Los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Las principales cuentas por pagar corresponden a operaciones de venta de cartera de las IPS, presupuesto máximo acreedores oficiales ADRES, Proveedores No PBS y costos y gastos por pagar.

En mayo 2020 se adquirió compra de cartera por \$24,864 y dada la pandemia se otorgó un período de gracia de 3 meses contados a partir del giro. El ultimo pago realizado fue en agosto de 2021.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.1. Instrumentos Financieros Básicos (continuación)

Sobregiros y Préstamos Bancarios

Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

La tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de la asignación de los intereses como gasto durante el período en cuestión. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos de efectivo futuros a través de la vida esperada del pasivo financiero, o (si procede) de un período más corto, al valor contable reconocido inicialmente.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata en caja, depósitos en entidades bancarias ya sean ahorros o corrientes e inversiones de alta liquidez con vencimiento inferior a 90 días.

Efectivo

Corresponde a los recursos mantenidos en caja, (caja menor) y depósitos a la vista, esto es cuentas corrientes y de ahorro representados en moneda nacional.

Los equivalentes de efectivo de EPS Famisanar S.A.S., son:

Efectivo de Uso Restringido

De acuerdo con el Artículo 182 de la Ley 100/93, las Entidades Promotoras de Salud (E.P.S.) deben manejar los recursos de la seguridad social originados en las cotizaciones de los afiliados al sistema, en cuentas independientes del resto de bienes y rentas de la Entidad.

Aquellos valores que se registran en las cuentas bancarias de recaudo de cotizaciones, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 4023 de 2011 en el cual se establece el funcionamiento de la Subcuenta de Compensación, el mecanismo de control y seguimiento al recaudo de aportes del Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y el procedimiento operativo para realizar el proceso de compensación, de acuerdo con lo definido en el artículo 205 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Sobre el presente Decreto, la Entidad realizó la implementación de cuentas maestras, bajo los criterios y disposiciones exigidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Las cuentas bancarias destinadas para recaudo de aportes son manejadas en cuentas separadas de los recursos propios de la EPS y no son utilizados hasta el momento en que se realiza el respectivo proceso de compensación.

Cuentas Embargadas

Los embargos que constituyen depósitos judiciales se registrarán como efectivo de uso restringido por el tiempo en que se mantenga esta calidad. Una vez se tenga conocimiento y soporte del levantamiento de embargo a favor o en contra, sobre algún valor que se ha registrado previamente dentro del rubro de efectivo de uso restringido, se procederá a su reclasificación correspondiente ya sea a la partida de recursos bancarios o al registro de la cuenta por pagar según corresponda.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.2. Partes Relacionadas

Las transacciones con entes relacionados están representadas tanto por cobrar como por pagar principalmente, por el suministro de medicamentos ambulatorios, dispositivos médicos y productos complementarios por los tipos de servicio de PBS, NO PBS, presupuestos máximos y Covid-19.

4.3. Capital Social – Acciones Comunes

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Se miden al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de patrimonio. Los costos de las transacciones de patrimonio se contabilizan como una deducción del patrimonio, neto de cualquier beneficio fiscal relacionado.

4.4. Propiedades, y Equipo

Reconocimiento y Medición

Las propiedades, planta y equipo se medirán inicialmente por su costo, excepto los terrenos y edificaciones que se medirán al costo revaluado. El costo incluye los gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo, al proceso de hacer que el activo sea apto para su uso previsto; la ubicación del activo en el lugar y en condiciones necesarias y a los de dismantelar, retirar y rehabilitar el lugar donde estén ubicados, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas del elemento de propiedad planta y equipo.

Como política contable en el reconocimiento de una Propiedad Planta y Equipo la Entidad, ha determinado lo siguiente:

Aquellos elementos cuyo costo de adquisición sea menor o igual a dos (2) SMLMV se tomarán como elementos controlados, definiendo como tales elementos que por su uso y valor no son reconocidos como propiedades planta y equipo sino contabilizados al gasto.

En la medición posterior las propiedades, planta y equipo se valúan al costo menos la depreciación y deterioro, excepto para el inmueble adquirido mediante leaseback, el cual es reconocido bajo NCIF como activo fijo, para el cual la Entidad ha determinado que su medición posterior será bajo el modelo de revaluación y para tal fin la Entidad realizará los avalúos del bien cada 3 años.

Todas las adiciones y mejoras que incrementen, de manera significativa, la vida útil del activo, serán evaluadas y se determinará si los costos en los cuales se ha incurrido se constituirán en un mayor valor del activo. De ser así se procederá a registrar su depreciación correspondiente, de acuerdo con el tiempo establecido de vida útil.

Las ganancias y pérdidas que surjan por la venta de una partida de propiedad, planta y equipo son determinadas comparando el precio de venta con el valor en libros del activo y se reconocen directamente en el resultado del período como un ingreso o gasto según corresponda, presentándola separado de los ingresos de actividades ordinarias.

Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable que corresponde al costo de un activo u otro monto que se sustituye por el costo. La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.4. Propiedades, y Equipo (continuación)

Depreciación (continuación)

Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

<u>Clase de Activo (PP&E)</u>	<u>Vida Útil (Años)</u>
Terrenos	N/A
Construcciones y edificaciones	80
Equipo de oficina	8 a 10
Equipo de cómputo y comunicación	3 a 5
Equipo de transporte	3 a 5

La política de depreciación para activos depreciables bajo la modalidad de arrendamiento financiero será la misma de la del resto de activos depreciables que se posean. Si no existiese certeza razonable de que se obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente a lo largo de su vida útil o en el plazo del arrendamiento, según cuál sea menor.

Si existe alguna indicación de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación o vida útil de un activo depreciable, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

4.5. Deterioro de Activos no Financieros

Al cierre de cada ejercicio se evalúa de forma individual si existe un indicador de deterioro, ya sea de fuentes internas o externas.

En caso de presentarse algún indicador de deterioro se estima el valor recuperable del activo y se evalúa si es necesario revisar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización.

La Entidad reducirá el importe en libros del activo hasta su importe recuperable, con cargo a resultados, si el importe recuperable es inferior al importe en libros; el valor recuperable es considerado como el mayor entre el valor razonable menos los costos de vender y su valor en uso.

Cuando los indicios de deterioro no existen más, se estima el valor recuperable del activo, y el exceso del mismo sobre el valor en libros se registra con cargo a resultados, sin exceder el valor en libros neto determinado si no se hubiese reconocido la pérdida por deterioro.

Las evaluaciones de los indicios de deterioro se realizan mediante la realización del test de deterioro de cada uno de los activos por parte de cada área responsable, donde se evalúan si existen fuentes externas o internas de deterioro con el fin de evaluar si es necesario calcular el importe recuperable de los activos.

4.6. Beneficios a Empleados

Beneficios a Empleados Corto Plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo son aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la empresa y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes. los beneficios a los empleados se reconocerán como un gasto o costo contra un pasivo cuando se presta el servicio relacionado.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.6. Beneficios a Empleados (continuación)

Beneficios a Empleados Corto Plazo (continuación)

Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar si la Entidad posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Los beneficios al corto plazo son las prestaciones legales establecidas por la ley laboral, pagos adicionales a algunos empleados de acuerdo con el tiempo de servicio, tarifa preferencial en plan complementario empresarial y seguro exequial.

El Sindicato Nacional de Trabajadores de Famisanar EPS- SINTRAFAMISANAR, fue constituido el 11 de julio de 2011, dentro de la libertad que tienen los trabajadores dentro del ámbito nacional de constituir organizaciones sindicales. Tiene como sede principal, Soacha (Cundinamarca), pero tienen tres subdirectivas (Bogotá, Zona Norte, Zona Sur). El Sindicato cuenta a diciembre 2021 con 293 afiliados.

La Entidad generó un pago único de 20 SMLMV para la organización sindical.

Según los estatutos de Sintrafamisanar los requisitos de afiliación son:

1. Ser mayor de 18 años
2. Trabajar en la Empresa Famisanar EPS CAFAM - COLSUBSIDIO, con cualesquiera de las modalidades de contratación de la ley laboral contempla.
3. pagar la cuota de admisión de que trata estos estatutos.
4. la junta directiva del sindicato conceptuará por mayoría de votos sobre la admisión del aspirante y si alguna solicitud fue negada, la junta informara de ella ala asamblea general en su próxima reunión. lo cual aceptara o negara dicha solicitud.

Los trabajadores afiliados al sindicato tienen los siguientes derechos contenidos en el laudo arbitral expedido en marzo de 2020:

- i. De aplicación permanente:
 - Incremento anual de salario en el monto más favorable entre el aumento del SMLMV o IPC año anterior.
 - Prima de antigüedad: suma de dinero equivalente a días de salario según antigüedad, pagaderos dentro del mes siguiente a cumplimiento de antigüedad así:

Años de antigüedad	Días de Salario Básico
5	5 días
10	10 días
15	15 días
20	20 días
25	25 días

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.6. Beneficios a Empleados (continuación)

ii. Única vez.

Los trabajadores afiliados a marzo de 2020 (fecha de expedición de laudo) recibieron un pago único de \$500.000 c/u. en junio 2021.

En cuanto al Laudo arbitral se expidió en marzo de 2020. La compañía presentó un recurso de anulación ante la Corte Suprema de Justicia, que suspendió su entrada en vigencia. En junio de 2021 se resolvió el recurso, por medio del cual se confirmó en su mayoría los puntos del laudo arbitral, salvo algunos aspectos que no son de naturaleza económica. Por lo anterior, la vigencia del laudo es junio 2021-junio de 2022.

La compañía para el 2021 y 2022 tomó la decisión de extender a todos los trabajadores independientemente de su estatus de afiliación al sindicato el beneficio de incremento anual, y prima de antigüedad.

4.7. Provisiones y Contingencias

Una provisión se reconoce sí, es resultado de un suceso pasado, la Entidad posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación. Las provisiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa promedio de las obligaciones financieras a largo plazo, que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación. La reversión del descuento se reconoce como costo financiero.

Litigios

Para el caso de provisiones por contingencias legales, civiles, penales u otras, se tiene en cuenta la evaluación de la probabilidad de la salida de recursos económicos en el futuro, con la finalidad de cancelar la obligación que tiene la Entidad, dicha evaluación se solicita a terceros expertos (abogados, tributaristas y otros) que puedan determinar si la contingencia saldrá a favor o en contra de la Entidad, de acuerdo a las evidencias presentadas y al estado del proceso en curso.

Calificación de la Contingencia

La calificación de la contingencia se definirá en el Comité de Gestión Legal una vez el abogado a cargo del proceso realice la presentación y análisis del caso, de acuerdo con el concepto técnico y la información suministrada por las áreas que tuvieron injerencia.

La Entidad ha establecido la siguiente matriz, cuando se presente alguna contingencia:

EPS Famisanar S.A.S.				
Matriz Resumen: Contingencia y Provisión				
Ocurrencia	Probabilidad de Ocurrencia	Clasificación	Tratamiento Contable	
			Pasivo	Activo
Remota	Menor 50%	Contingencia	*No se registra	*No se registra
			*No se revela	*No se revela
Posible	Igual 50%		*No se registra	*No se registra
			*Se revela	*No se revela
Probable	Mayor 50%	Provisión	*Se registra	*No se registra
				*Se revela

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.8. Reservas Técnicas

Las entidades a que hace referencia el Decreto 780, tienen la obligación de calcular, constituir y mantener actualizadas mensualmente las siguientes reservas técnicas, las cuales deberán acreditarse ante la Superintendencia Nacional de Salud, conforme al artículo 2.5.2.2.1.10 del presente Decreto.

Las reservas de obligaciones conocidas tienen dos fuentes: la primera son las autorizaciones emitidas a distintos prestadores o terceros en la cual se relaciona un servicio o conjunto de servicios para un afiliado, estas autorizaciones se cargan con la tarifa contratada para cada prestador y se multiplican por la cantidad autorizada.

La segunda fuente son los servicios que no requieren autorización los cuales se encuentran contratados por un valor fijo que se multiplica bien sea por una población expuesta a un riesgo o por una frecuencia de uso para cierta población lo cual determina un valor, que se puede conocer para el mes o para todo un año. Los contratos de valor fijo que actualmente tiene la entidad son Pago Global Prospectivo (PGP), Cápita, pagos fijos mensuales por camas fijas y ambulancias.

La reserva de obligaciones pendientes y conocidas se constituye mensualmente de acuerdo con los cálculos mencionados anteriormente.

La reserva de obligaciones no conocidas, nace de la imposibilidad de liquidar en un período la totalidad de los servicios prestados hasta ese período, en la práctica cada mes se liquidan servicios que solo llegan a ser conocidos mediante la radicación de la factura, por lo anterior se calcula un monto estimado del total de estos servicios desconocidos mediante información histórica de los últimos tres años y basado en la metodología actuarial radicada el 22 de noviembre de 2021 con NURC 20213100001469001 ante la Superintendencia Nacional de Salud.

Las anteriores reservas aplican para los regímenes Contributivo, movilidad descendente (subsidiado), PAC e incapacidades, de acuerdo con la Resolución 412 de 2015, las cuales se estiman con la metodología actuarial aprobada por la Superintendencia Nacional de Salud en febrero de 2016.

En 2021 se realiza reconocimiento de las reservas técnicas No Conocidas y No liquidadas de Presupuestos Máximos, de acuerdo con lo requerido en la Circular 002 de 2021, de la Superintendencia Nacional de Salud.

El registro contable de las reservas técnicas se realiza en cuentas del pasivo con contrapartida en el costo médico, afectando los resultados del ejercicio de la Entidad.

4.9. Ingresos de Actividades Ordinarias

El siguiente es un detalle general de los ingresos de actividades ordinarias realizados por la Entidad:

a. Unidad de Pago por Capitación – UPC

La Unidad de Pago por Capitación (UPC) es el valor per cápita que reconoce el Sistema General de Seguridad Social en Salud a cada EPS por la organización y garantía de la prestación de los servicios de salud contenidos en el Plan Obligatorio de Salud, sin distinción o segmentación alguna por niveles de complejidad o tecnologías específicas.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.9. Ingresos de Actividades Ordinarias (continuación)

a. Unidad de Pago por Capitación – UPC (continuación)

La UPC tiene en cuenta los factores de ajuste por género, edad y zona geográfica, para cubrir los riesgos de ocurrencia de enfermedades que resulten en demanda de servicios de los afiliados a cualquiera de los regímenes vigentes en el país.

La UPC se reconoce de acuerdo con los valores indicados en los procesos de compensación que se generan semanalmente en formato estipulado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), ya sean cotizaciones del mes o de meses anteriores, los cuales en algún momento fueron tenidos en cuenta en las cotizaciones no compensadas que se giran mensualmente.

b. Unidad de Pago por Capitación Adicional

Corresponde a los valores que todo usuario debe cancelar por la afiliación de beneficiarios adicionales.

La UPC adicional se reconoce contablemente en el ingreso de acuerdo con los valores indicados en los procesos de compensación que se generan semanalmente en formato estipulado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

c. Liquidación Mensual de Afiliados (LMA)

La Entidad reconoce ingresos y una cuenta por cobrar por concepto de la UPC derivada del proceso de liquidación mensual de afiliados- LMA realizado una vez al mes por Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) con base en los afiliados incluidos en la base de datos única de afiliados- BDUA y que es pagada a través de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y los Entes Territoriales.

d. Unidad de Pago para Actividades de Promoción y Prevención

Este valor lo reconoce el sistema general de seguridad social en salud—SGSSS, por la prestación del Plan de Beneficios en Salud (PBS), a través del proceso de compensación semanal estipulado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) en 2021 según lineamientos de la Resolución 2503 de 2020 el valor diario por afiliado compensado es \$67.09.

El objeto de estos ingresos es financiar actividades de educación, información y fomento de la salud y de prevención de la enfermedad de mayor impacto.

La UPC por Promoción y Prevención (PYP) se reconoce contablemente en el ingreso con contrapartida de una cuenta por cobrar, de acuerdo con los valores indicados en los procesos de compensación que se generan semanalmente en formato estipulado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.9. Ingresos de Actividades Ordinarias (continuación)

e. Incapacidades de Enfermedad General

El artículo 2063 de la Ley 100 de 1994, establece que para los afiliados al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS–, es decir los cotizantes, el sistema a través de las Entidades Promotoras de Salud – EPS, les reconocerá la incapacidad por enfermedad general.

En el proceso de compensación se reconocen los recursos de la cotización a las EPS para que estas entidades paguen las incapacidades por enfermedad general a los afiliados cotizantes, según Resolución 2503 de 2020 el porcentaje a reconocer corresponde 0.40% del Ingreso IBC.

Las incapacidades que se compensan el mismo mes se reconocen contablemente en el ingreso contra cuentas por pagar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y para la compensación de meses anteriores se registra en el ingreso contra como una cuenta por cobrar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

El valor reconocido corresponde a lo indicado en los procesos de compensación que se generan semanalmente en formato estipulado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

Adicional, se reconocen las incapacidades Covid-19, de acuerdo con lo establecido en el Decreto legislativo 538 de 2020, por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de Covid-19 .

f. Cuotas Moderadoras

Los ingresos por este concepto tienen como objetivo regular la utilización del servicio de salud y estimular su buen uso. El aporte lo deben realizar los cotizantes y beneficiarios afiliados al utilizar cualquiera de los siguientes servicios:

- Consulta médica general y especializada.
- Medicamentos formulados en consulta.
- Consultas paramédicas (Nutrición, Terapias, Psicología, Trabajo Social, Optometría).
- Consulta odontológica.
- Exámenes de laboratorio clínico y rayos X de primer nivel ambulatorios
- Urgencias NO vitales.

Las cuotas moderadoras se generan a medida que los usuarios las utilicen en la prestación de servicios médicos en las IPS adscritas a la red de la Entidad, una vez dichas IPS facturen e informen El valor de las cuotas moderadores a la Entidad, se realiza el reconocimiento contable en el ingreso y como menor valor de las cuentas por pagar a las IPS.

g. Copagos

Los copagos se generan a medida que los usuarios utilicen la prestación de servicios médicos en las IPS adscritas a la red de la Entidad. Una vez dichas IPS facturen e informen el valor de los copagos la Entidad realiza el reconocimiento del ingreso correspondiente contra menor valor de las cuentas por pagar.

El objetivo de los ingresos recibidos es ayudar a financiar el sistema; por eso corresponden a una parte del valor del servicio.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.9. Ingresos de Actividades Ordinarias (continuación)

h. Recobros ARL - Otros Ingresos

Valores reintegrados por las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) originados por los costos de la atención médico asistencial que hayan recibido sus afiliados, con ocasión de un ATEP (Accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral), a las mismas tarifas convenidas entre la entidad promotora de salud y la institución prestadora de servicios, con independencia de la naturaleza del riesgo.

Sobre dichas tarifas se liquidará una comisión del diez por ciento (10%) únicamente sobre las prestaciones asistenciales a favor de la Entidad, salvo pacto en contrario.

Se reconoce una vez la Entidad facture a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) el recobro por prestaciones económicas y prestaciones asistenciales que no correspondían a una enfermedad general, sino a una enfermedad laboral o a un accidente de trabajo.

i. Ajuste por Desviación de Siniestralidad Cuenta de Alto Costo

Son los recursos destinados al cubrimiento de la atención de las enfermedades catastróficas y lo correspondiente a las actividades de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública directamente relacionadas con el alto costo, los cuales son reconocidos anualmente con base a la información suministrada por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

El ingreso se reconoce una vez el Fondo de Enfermedades de Alto Costo - Cuenta Alto Costo (CAC) informe la siniestralidad de acuerdo con Resoluciones establecidas.

j. Recobros a ADRES - Prestación de Servicios no Incluidos en el PBS - Fallos de Tutela – MIPRES

Los ingresos por recobros a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) de servicios no incluidos en el PBS, se reconocen con base en las facturas radicadas por parte de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), las cuales identifican los CUPS (Clasificación Única de Procedimientos en Salud) y/o CUMS (Código Único de Medicamentos) No PBS; se registran contra una cuenta por cobrar, una vez descontado el homólogo.

A partir de marzo 2020, hacen parte de Recobros No UPC – MIPRES las exclusiones de la Resolución 205 de 2020.

k. Presupuesto Máximo

Los ingresos por presupuesto máximo se reconocen con el valor que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) transfiere a la Entidad mensualmente, de acuerdo al valor aprobado en las Resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social para que éstas realicen gestión y garanticen a sus afiliados los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la Unidad de Pago por Capitación - UPC. en los componentes de medicamentos, alimentos para propósito médico especial, procedimientos y servicios complementarios, descritos en la Resolución 205 de 2020.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.9. Ingresos de Actividades Ordinarias (continuación)

k. Presupuesto Máximo (continuación)

En ese sentido, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) transfiere a las EPS el 100% de los recursos del presupuesto máximo dentro de la vigencia fiscal respectiva, considerando los ajustes al presupuesto máximo según corresponda.

Para el 2021, se percibió Ingreso adicional de acuerdo con la Resolución 1747 de octubre de 2021 donde se realizó ajuste a la vigencia 2020 y Resolución 2320 de diciembre 2021 ajuste a la vigencia 2021.

La transferencia se realiza de forma mensual y proporcional dentro de los diez (10) primeros días del respectivo mes. Exceptuando la transferencia del primer mes, la cual puede realizarse en los últimos diez (10) días del mes siguiente a la expedición de la Resolución que fija el presupuesto máximo.

El presupuesto máximo de cada EPS será el resultado de la aplicación de la metodología para medicamentos, alimentos para propósitos médicos especiales - APME, procedimientos y servicios complementarios definida en el anexo técnico de la Resolución en mención.

Los ingresos por Presupuestos Máximos se reconocen de acuerdo con la transferencia de recursos recibido periódicamente por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, por los servicios de salud autorizados según Resoluciones 205 y 206 de 2020, 593 y 594 del 2021 del Ministerio de Salud y 2067 de 2020 de la ADRES.

De esta forma, se reconoce contablemente el ingreso contra el banco sobre el cual se recibe la transferencia.

I. Canastas Covid-19

Mediante Resolución 1161 de 2020, se establecen los servicios y tecnologías en salud que integran las canastas para la atención del Coronavirus Covid-19 y se regula el pago del anticipo por disponibilidad de camas.

Mediante las Resoluciones 2461 de 2020 y 144 de 2021 se establecieron los términos y condiciones del procedimiento para el reconocimiento y pago de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico de SARS CoV2 (Covid-19) realizadas entre el 17 de marzo y el 25 de agosto de 2020.

De conformidad con la Resolución 1463 de 2020, se adoptan las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 (Covid-19), que integra las canastas de servicios y tecnologías en salud, se establece su valor y el procedimiento para el reconocimiento y pago ante ADRES, y se modifica la Resolución 1161 de 2020.

En cuanto a las Resoluciones 1585 de octubre 2021 y 2390 de diciembre de 2021, se reconocen los ingresos teniendo en cuenta el valor otorgado en estas, por concepto de las canastas de servicios y tecnologías para la atención del Coronavirus Covid-19.

De esta forma, se reconoce contablemente el ingreso contra una cuenta por cobrar a ADRES.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.9. Ingresos de Actividades Ordinarias (continuación)

m. Duplicado de Carné y Certificaciones - Cuotas de Inscripción y Afiliación - Contratos de PAC

Ingresos recibidos por la Entidad correspondientes a afiliación, reexpedición de carnés y certificaciones del Plan de Atención Complementaria (PAC), los cuales son causados, ya sea de forma mensual, trimestral, semestral o anual según el programa de plan complementario.

Los ingresos por la expedición de duplicados de carnés de afiliación y certificaciones solicitadas son reconocidos a medida que los mismos son solicitados por usuarios o por colaboradores de la Entidad.

4.10. Otros Ingresos

a. Dividendos y Participaciones

Los ingresos de actividades ordinarias provenientes de dividendos se reconocen cuando se establece el derecho de la Entidad a recibir el pago.

La entidad. recibe dividendos de la empresa Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos S.A. por inversión con la que cuenta por \$21.

De esta forma, se reconoce contablemente el ingreso contra el banco sobre el cual se recibe la transferencia.

b. Arrendamientos Operativos

Corresponde a los valores recibidos por arrendamientos de espacio físico, para el desarrollo del objeto social de otras entidades de salud.

Se reconoce contablemente el ingreso cuando se emite la factura electrónica por los montos pactados en el contrato contra una cuenta por cobrar.

c. Servicios - Software

Ingresos percibidos por la Entidad, correspondiente al arrendamiento del software propio y a los nuevos desarrollos solicitados por su cliente denominado Programas y Aplicaciones Informáticas. La Entidad cuenta con contratos establecidos en los cuales se indican los servicios a prestar a sus usuarios y el valor correspondientes a estos.

Se reconoce contablemente el ingreso cuando se emite la factura electrónica por los montos pactados en el contrato contra una cuenta por cobrar.

4.11. Ingresos Financieros

Intereses - Ganancias en Inversiones e Instrumentos Financieros

Los ingresos de actividades ordinarias provenientes de intereses reconocidos a la Entidad los cuales son liquidados y abonados por las diferentes entidades donde se cuenta con depósitos sobre los cuales se genera un rendimiento, por lo cual su reconocimiento se dará una vez se presente el hecho antes indicado.

De esta forma, se reconoce contablemente el ingreso contra el banco sobre el cual se recibe la transferencia.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.12. Arrendamientos

Los activos mantenidos por la entidad. bajo arrendamientos, que transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, se clasifican como arrendamiento financiero; en cuyo reconocimiento inicial, los derechos de uso y obligaciones se reconocen como activos y pasivos en el estado de situación financiera.

Los activos mantenidos bajo otros arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos y no se reconocen en el estado de situación financiera de la Entidad.

Pagos por Arrendamiento

Los pagos mínimos por arrendamientos realizados bajo arrendamientos financieros son distribuidos entre los gastos financieros y la reducción de los pasivos pendientes. Los gastos financieros son registrados en cada período durante el término del arrendamiento.

Los pagos realizados bajo arrendamientos operacionales se reconocen en resultados del período correspondiente.

4.13. Costos Financieros

La Entidad, reconoce en este concepto los gastos generados por intereses en préstamos bancarios.

4.14. Reconocimiento de Costos y Gastos

La Entidad reconoce sus costos y gastos, en la medida en que ocurren los hechos económicos, de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

En la Ley 1438 de 2011 el Gobierno Nacional fijó el porcentaje de gasto de administración de las Entidades Promotoras de Salud, con base en criterios de eficiencia, estudios actuariales y financieros y criterios técnicos. Las Entidades Promotoras de Salud que no cumplan con ese porcentaje entrarán en causal de intervención. Dicho factor no podrá superar el 10% de la Unidad de Pago por Capitación para el régimen contributivo.

Se reconoce un gasto inmediatamente, cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.

El costo médico incluye todos los costos incurridos en el reconocimiento de incapacidades, las reservas por obligaciones pendientes no conocidas, las reservas pendientes y conocidas, prestaciones de servicios de salud, promoción y prevención, prestaciones de servicios de salud Covid-19, presupuestos máximos, provisión de glosas (PBS, No PBS y presupuestos máximos), así como otros costos menores de nómina por auditoría médica y auxilios a usuarios.

La Entidad cuenta con modalidades de contratación de montos fijos y evento.

Las anteriores modalidades de contratación excepto evento, se realiza su reconocimiento teniendo en cuenta las siguientes variables: el valor del contrato por mes, la población, el producto, el incremento neto de UPC para la vigencia y de acuerdo con la facturación procesada. El costo por evento está compuesto por las autorizaciones de servicio emitidas del último año de acuerdo con la normatividad vigente y el procesamiento de las facturas sobre los eventos ocurridos.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.15. Impuestos

Impuesto a las Ganancias

El impuesto a las ganancias comprende y representa la sumatoria del impuesto corriente y el impuesto diferido.

El gasto o ingreso por impuesto comprende el impuesto sobre la renta y complementarios, corriente y diferido.

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y se incluyen en el resultado, excepto cuando se relacionan con partidas en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, caso en el cual, el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en el patrimonio.

Impuesto Corriente

Es el impuesto por pagar por las ganancias fiscales del período corriente o de períodos anteriores. El impuesto corriente se calcula usando las tasas impositivas y la legislación que haya sido aprobada, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha de presentación.

Impuesto Diferido

El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en períodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual. Se genera, de igual forma, por la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de períodos anteriores.

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias temporarias que se generan entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espera que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y, adicionalmente, cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden usando las tasas impositivas y la legislación fiscal que hayan sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación este prácticamente terminado, en la fecha de presentación. La medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, en la fecha sobre la que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de los activos y pasivos relacionados.

La base fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.

La base fiscal de un pasivo es igual a su importe en libros menos cualquier importe que sea deducible fiscalmente respecto de ese pasivo en períodos futuros.

Las diferencias temporarias son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.15. Impuestos (continuación)

Impuesto Diferido (continuación)

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales utilizar esas diferencias temporarias deducibles, excepto que el activo surja del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

- (a) No es una combinación de negocios; y
- (b) En el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Presentación

El activo y pasivo por impuesto diferido se reconocerá como no corriente.

Compensación

Los activos y pasivos por impuestos corrientes, o los activos y pasivos por impuestos diferidos, se compensan solo cuando se tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes y pueda demostrarse o costo desproporcionado que se tiene la intención de liquidarlos en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

5. Instrumentos Financieros

El saldo correspondiente a los instrumentos financieros, por cada uno de los períodos, está conformado de la siguiente manera:

	Nota	2021	2020
Activos financieros medidos a valor razonable			
Efectivo y equivalentes al efectivo	6	\$ 226,363	\$ 221,288
Activos financieros medidos al costo menos deterioro del valor			
Inversiones	7	21	21
Deudores del sistema y otras cuentas por cobrar	8	635,918	602,255
		635,939	602,276
Pasivos financieros medidos costo amortizado			
Préstamos bancarios	12	\$ 59,937	\$ 128,231

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

6. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El saldo correspondiente al efectivo y equivalentes de efectivo, por cada uno de los períodos, está conformado de la siguiente manera:

	2021	2020
Efectivo de uso restringido (a)	\$ 46,672	\$ 56,583
Cuentas corrientes y de ahorro propias	179,676	164,687
Cajas menores	10	18
Equivalentes al efectivo	5	-
	<u>\$ 226,363</u>	<u>\$ 221,288</u>

a. Efectivo de uso restringido

	2021	2020
Cuentas maestras recaudadoras	\$ 45,005	\$ 50,780
Depósitos judiciales	1,667	5,803
	<u>\$ 46,672</u>	<u>\$ 56,583</u>

7. Inversiones

A continuación, se presentan los saldos en libros de las inversiones registrado a la fecha de corte de la información:

	2021	2020
Largo plazo:		
En acciones (1)	\$ 21	\$ 21

(1) Acciones

Corresponde a la participación en acciones del capital, que la entidad tiene en la Empresa Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos SIMPLE S.A., las cuales son reconocidas al costo.

8. Deudores del Sistema y de Otras Cuentas por Cobrar

El saldo de deudores del sistema y otras cuentas por cobrar al final de cada período comprende:

	2021	2020
Recobros No PBS (1)	\$ 383,425	\$ 489,853
Presupuesto máximo (2)	137,242	-
Otros Deudores (3)	116,196	72,453
Subcuenta de Compensación (4)	56,554	39,524
Partes relacionadas (Nota 28)	55,773	48,181
IPS (5)	12,232	12,156
Licencias de maternidad (6)	8,964	16,136

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

8. Deudores del Sistema y de Otras Cuentas por Cobrar (continuación)

	2021	2020
ARP	6,714	7,677
Plan de Atención Complementaria PAC	5,861	6,044
Régimen Subsidiado (UPC) (7)	208	4,310
Arrendamiento operativo	98	100
Anticipos	85	13
Deterioro de deudores (8)	(147,434)	(94,192)
	<u>\$ 635,918</u>	<u>\$ 602,255</u>

(1) Recobros No PBS

El saldo por cobrar al 31 de diciembre de 2021 y 2020 está compuesto por recobros realizados a través de tutelas atendidas por la entidad, y medicamentos No PBS a través del comité técnico científico (CTC) y Mipres, los recobros causados sin radicar ante la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), giros y deterioro correspondiente a las anteriores partidas.

Los saldos por cada uno de los períodos son:

	2021	2020
Recobros No PBS radicados (a)	\$ 114,722	\$ 245,954
Recobros No PBS pendientes radicar (b)	77,206	97,241
Recobros No PBS glosados (c)	230,543	207,696
Giros ADRES	(39,046)	(61,038)
	<u>\$ 383,425</u>	<u>\$ 489,853</u>
Deterioros deudores NO PBS (d)	\$ (122,366)	\$ (83,076)
	<u>\$ 261,059</u>	<u>\$ 406,777</u>

- a. Presenta disminución frente al año anterior, por la aplicación recobros aprobados dadas las respuestas recibidas por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), de igual forma también presenta disminución el rubro por la entrada en vigencia de presupuesto máximo con la Resolución 205 de 2020.
- b. Los recobros pendientes de radicar están en proceso de revisión técnica y alistamiento operativo para realizar la correspondiente radicación por las ventanas que disponga ADRES, la disminución corresponde a las radicaciones realizadas ante la ADRES, y por la entrada en vigencia de presupuesto máximo con la Resolución 205 de 2020.
- c. Se incluyen los recobros que se encuentran actualmente en proceso de demanda, así como los que están en depuración de las glosas para iniciar nuevamente el proceso de radicación, el aumento corresponde a recobros no aprobados en respuestas recibidas por parte de la ADRES.
- d. Deterioro Deudores NO PBS

	2021	2020
Deudores NO POS		
Saldo inicial del año	\$ 83,076	\$ 60,738
Aumento	39,290	22,338
Saldo final del año	<u>\$ 122,366</u>	<u>\$ 83,076</u>

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

8. Deudores del Sistema y de Otras Cuentas por Cobrar (continuación)

El aumento del deterioro se refleja por la aplicación del modelo de deterioro, que tiene en cuenta la normativa Decreto 521 de 2020, y la Ley de punto final donde establece lineamientos para los recobros.

(2) Presupuesto máximo:

En 2021 se realizó el reconocimiento de los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
Variación entre ingresos y costos por presupuesto máximos (*)	\$ 94,385
Resolución 1747 de 2021 (**)	31,958
Resolución 2320 de 2021 (***)	10,899
Total	\$ 137,242

(*) De acuerdo con el análisis realizado por la Entidad de las diferentes variables y regulaciones por la cuales se realizó este cálculo; para la vigencia 2020 Minsalud fijó una asignación con Resolución 206 de 2020 de presupuestos máximos de \$202.110 para el régimen contributivo y \$1.431 para el régimen subsidiado, distribuable proporcionalmente para el período marzo a diciembre 2020, valores que posteriormente fueron ajustados de acuerdo con la Resolución 2459 de diciembre 2020 en \$2.133 para el régimen contributivo y \$6.789 para el régimen subsidiado; adicionalmente mediante Resolución 1747 de octubre 2021 se fija un nuevo ajuste por valor de \$31.958, sobre el último Famisanar interpuso recurso de reposición el 19 de noviembre 2021 ante Ministerio de Salud y Protección Social con radicado 202142302318362. Lo anterior indica que a la fecha se le ha realizado un ajuste del 20% a la asignación inicial. De acuerdo con los cálculos de las áreas técnicas de la Entidad, y con los ajustes recibidos aún no se ha cubierto la totalidad de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC entregados en la vigencia 2020.

Adicional a lo anterior, para la vigencia 2021 Minsalud fijó con Resolución 043 de 2021 una asignación de presupuestos máximos de \$87.858, distribuable proporcionalmente para el período enero a abril 2021, y posteriormente con la Resolución 594 de 2021 se ajustó a \$275.043 distribuable proporcionalmente para el período enero a diciembre 2021, valores que posteriormente fueron ajustados con la Resolución 2320 diciembre de 2021 por \$10.899; Lo anterior indica que a la fecha se le ha ajustado parcialmente del 3,96% a la asignación inicial.

De acuerdo con los cálculos de las áreas técnicas de la Entidad con el ajuste recibido aún no se ha cubierto la totalidad de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC entregados en la vigencia 2021.

(**) Se precisa que la Resolución 1747 de octubre de 2021 realizó ajuste a la asignación de presupuestos máximos de la vigencia 2020 por \$31.958.

(***) En cuanto a la Resolución 2320 de diciembre 2021 corresponde al ajuste parcial de la vigencia 2021.

(3) El detalle de otros deudores es el siguiente:

	2021	2020
Canastas Covid-19 Resolución 2390 (a)	\$ 56,263	\$ -
Pruebas SARS COV2 (b)	39,946	65,365
Giro Directo Canastas Covid-19 Res 1585 (c)	8,872	-
Otros deudores (d)	5,252	1,400
Giro Directo a IPS NO PBS Con Pago	4,034	3,793
Servicios	1,829	1,895
	\$ 116,196	\$ 72,453

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

8. Deudores del Sistema y de Otras Cuentas por Cobrar (continuación)

- (a) Reconocimiento de la Resolución 2390 de diciembre de 2021, donde se establece el valor asignado por parte de la ADRES a la Entidad por concepto de canastas de servicios y tecnologías para la atención del Covid-19: i) atención hospitalaria básica, ii) atención hospitalaria media, y iii) atención en servicio hospitalario Unidad de Cuidado Intensivo, correspondiente al mes de julio de 2021 por \$56.263; este valor fue girado por ADRES en enero 2022.
- (b) Se realiza reconocimiento del ingreso susceptible a recobrar por Pruebas Covid-19 de la Resolución 1463 de agosto 2020. Para el año 2020 se realizó reconocimiento de ingreso de las Resoluciones 0144 de febrero 2021 y 1463 de agosto 2020.
- (c) Reconocimiento de Resolución 1585 de octubre de 2021, donde se aprobó a la Entidad \$107.513. A 31 de diciembre de 2021 existe un saldo por aplicar de \$8.872, de IPS diferentes a partes relacionadas.
- (d) Principalmente se presenta incremento por:
- Reconocimiento de Giros Directos realizados a las IPS por Resoluciones 0144 de febrero 2021 y 1463 de agosto 2020 que se encuentran pendientes de aplicar por \$2.881.
 - Cuentas por cobrar a IPS por mayores valores pagados en el proceso de recobro de Pruebas Covid-19 por \$731.
 - Cuenta por cobrar al Fondo Nacional de Gestion de Riesgos de Desastres por concepto de reconocimiento y pago de costos por verificación, apoyo y validación de las vacunas contra el Covid-19 por \$509.
 - Entre otros conceptos como: Incapacidades por cobrar a las EPS de colaboradores de la Entidad, liquidación cuentas medicas a favor, alto costo por \$1.131.
- (4) Subcuenta de compensación: Reconocimiento de la UPC al 31 de diciembre por \$43.120 que será compensada en períodos posteriores.

Adicional, se realiza reconocimiento de las incapacidades Covid-19 de 2020 y 2021 por cobrar por \$13.434 a la ADRES, según Decreto Legislativo 538 de 2020 artículo 12 donde se establecen las condiciones para la revisión de las incapacidades por este diagnóstico. La Entidad evaluó el costo generado e identificó que el valor otorgado por incapacidades de enfermedad general fue insuficiente; por lo anterior, se presentó derecho de petición ante Ministerio de Salud Radicado No.: 202134202046521, que de acuerdo con respuesta recibida la Entidad soporta la insuficiencia para su revisión y reconocimiento.

En la circular 026 de 2020 de ADRES, aplaza el cronograma para la presentación del reconocimiento económico de incapacidades, puesto que está supeditado a la evaluación del Ministerio de Salud y Protección Social; sin embargo, el derecho al recobro de las incapacidades con diagnóstico Covid-19 está vigente, ya que el Decreto Legislativo 538 de 2020 no ha sido derogado o modificado por ninguna normativa.

- (5) IPS: Corresponde a recobros de cápitras, conjuntos integrales de servicios y evento a las IPS, que prestan los servicios de Salud, ya que se estableció la existencia de mayores valores pagados a las IPS, al evidenciar diferencia entre los valores reportados por la IPS y la regulación correspondiente a los medicamentos en los hallazgos de auditoría realizada entre el 1 de julio de 2019 al 30 de junio del 2020 por la Contraloría General de la Republica.
- (6) Licencias de maternidad: Se presenta disminución respecto al año anterior por \$7.172 correspondiente a las prestaciones económicas a cargo del SGSSS no compensadas y licencias glosadas al final de año y períodos anteriores, las cuales se espera sean reconocidas por la ADRES en la vigencia 2022.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

8. Deudores del Sistema y de Otras Cuentas por Cobrar (continuación)

(7) Régimen Subsidiado (UPC): Corresponde a las facturas generadas y pendientes de cancelación por los entes territoriales por concepto de UPC del régimen subsidiado, la disminución se presenta por pagos realizados de los Entes territoriales y giros directos a IPS.

(8) Deterioro: Corresponde al monto registrado sobre partidas de deudores que conforme a la evaluación de recuperabilidad de acuerdo con los modelos de deterioro se consideran que presentan riesgo de ser recaudadas.

Para 2021 se realizó deterioro de Recobros IPS, correspondiente al tercero de UT de Atención Integral Centro Nacional de Oncología por \$11.951.

También, se realizó deterioro de Proceso Covid-19 Resolución 0144, de acuerdo con modelo de deterioro establecido por \$2.374.

El deterioro se aplica teniendo en cuenta las características propias de cada uno de los rubros de cuentas por cobrar, por lo cual EPS Famisanar S.A.S., ha determinado el proceso para establecer si aplica o no deterioro mediante modelos de deterioro, evaluando las cuentas por cobrar, con el fin de reflejar la realidad que se registra sobre estas.

	2021	2020
Deudores NO PBS (a)	\$ 122,366	\$ 83,076
Recobros IPS (3)	11,998	47
PAC (4)	4,422	4,660
Otros deudores (5)	3,437	1,011
Anticipos a prestadores (6)	3,048	3,896
ARL (7)	1,161	1,118
Licencias de maternidad y paternidad (8)	799	199
Otras Fuentes LMA (9)	105	87
Arrendamiento operativo (10)	98	98
	<u>\$ 147,434</u>	<u>\$ 94,192</u>

El reconocimiento del deterioro sobre las partidas que dan lugar reflejó el siguiente comportamiento:

(3) Recobros IPS

	2021	2020
Recobros IPS		
Saldo inicial del año	\$ 47	\$ 47
Aumento	11,951	-
Saldo final del año	<u>\$ 11,998</u>	<u>\$ 47</u>

(4) PAC

	2021	2020
Plan de atención complementaria (PAC)		
Saldo inicial del año	\$ 4,660	\$ 5,529
Aumento	410	712
Usos	(439)	-
Castigo de cartera (*)	(209)	(1,581)
Saldo final del año	<u>\$ 4,422</u>	<u>\$ 4,660</u>

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

8. Deudores del Sistema y de Otras Cuentas por Cobrar (continuación)

(5) Otros deudores

	2021		2020
Otros deudores			
Saldo inicial del año	\$ 1,011	\$	1,159
Aumento	2,607		519
Usos	(7)		(667)
Castigo de cartera (*)	(174)		-
Saldo final del año	<u>\$ 3,437</u>	<u>\$</u>	<u>1,011</u>

(6) Anticipos a prestadores

	2021		2020
Anticipos a prestadores			
Saldo inicial del año	\$ 3,896	\$	3,701
Aumento	429		699
Usos	(1,217)		(504)
Castigo de cartera (*)	(60)		-
Saldo final del año	<u>\$ 3,048</u>	<u>\$</u>	<u>3,896</u>

(7) ARL

	2021		2020
ARL			
Saldo inicial del año	\$ 1,118	\$	3,937
Aumento	275		343
Usos	(113)		(173)
Castigo de cartera (*)	(119)		(2,989)
Saldo final del año	<u>\$ 1,161</u>	<u>\$</u>	<u>1,118</u>

(8) Licencias de maternidad y paternidad

	2021		2020
Licencias de maternidad			
Saldo inicial del año	\$ 199	\$	1,192
Aumento	643		257
Usos	(43)		(18)
Castigo de cartera (*)	-		(1,232)
Saldo final del año	<u>\$ 799</u>	<u>\$</u>	<u>199</u>

(9) Otras fuentes LMA

	2021		2020
Otras Fuentes LMA			
Saldo inicial del año	\$ 87	\$	82
Aumento	40		10
Usos	(22)		(5)
Saldo final del año	<u>\$ 105</u>	<u>\$</u>	<u>87</u>

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

8. Deudores del Sistema y de Otras Cuentas por Cobrar (continuación)

(10) Arrendamiento Operativo

	2021	2020
Arrendamiento Operativo		
Saldo inicial del año	\$ 98	\$ 98
Saldo final del año	\$ 98	\$ 98

(*) El 30 de septiembre 2021, se realizó Comité de Saneamiento Contable, en el cual mediante Acta 001 se aprobó el castigo de cartera, de los rubros ARL, PAC Anticipos de Salud.

9. Impuestos a las Ganancias

Activos y Pasivos por Impuestos Corrientes

El siguiente es el detalle de activos y pasivos por impuestos corrientes:

	2021	2020
Activos por impuestos corrientes		
Anticipo de Renta y complementarios	\$ 8,959	\$ 7,291
Anticipo de Retención en la fuente (1)	964	1,036
Anticipo de industria y comercio	12	10
	\$ 9,935	\$ 8,337
Pasivos por impuestos corrientes (Nota 13)		
Impuesto a las ventas	\$ 640	\$ 584
Retención en la fuente	4,686	2,617
Impuesto de Industria y Comercio	296	337
	\$ 5,622	\$ 3,538

(1) El Activo del impuesto corriente corresponde al valor registrado por retenciones en la fuente que nos practicaron por los diferentes conceptos.

Los principales elementos del gasto del impuesto sobre la renta por el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2021 y de 2020, respectivamente, son los siguientes:

Estado de Resultados

	2021	2020
Gasto por impuesto de renta corriente		
Gasto por impuesto de renta	\$ -	\$ 13,212
Gasto por impuesto diferido	964	550
Total gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias	\$ 964	\$ 13,762

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Estado de Resultados (continuación)

La conciliación de la tasa efectiva de tributación aplicable por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020, es la siguiente:

	2021		2020	
Utilidad del ejercicio antes del impuesto sobre la renta	\$	4,286	\$	33,467
A la tasa legal de impuestos del 31% (2020 32%)				
Ingresos relacionados con salud		8,761		16,398
Gastos Administrativos no deducibles		(4,220)		(555)
Gastos de venta no deducibles		(7,248)		(2,265)
Gastos financieros no deducibles		(27,899)		3,762
Costos no deducibles		13,178		7,633
A la tasa legal de impuestos del 31% (2020 32%)	\$	39,236	\$	41,290
Gasto por impuesto a las ganancias	\$	–	\$	13,212
Gasto por impuesto diferido		964		550
Gasto por impuesto sobre la renta en el consolidado de resultados	\$	964	\$	13,762
A la tasa efectiva de impuesto		0%		41%

No se presenta reconciliación de la tasa efectiva de tributación para el año 2021 considerando que no hubo gasto por impuesto sobre la renta y no existe relación entre el resultado contable y la base de liquidación del impuesto, se realiza compensación de pérdidas. Para el año 2020 la tasa efectiva fue del 41%.

Impuesto Diferido

El activo/pasivo neto por el impuesto diferido se compone de los siguientes conceptos:

	Estado de Situación Financiera		Estado de Resultados de Resultados	
	2021	2020	2021	2020
Revaluaciones de terrenos y edificios al valor razonable	\$ (2,806)	\$ (2,264)	\$ 542	\$ 211
Demás diferencias temporarias	–	512	512	339
Pérdidas fiscales disponibles para compensación contra utilidades fiscales futuras (1)	103,823	103,733	(90)	13,212
Activo/Pasivo neto por impuesto diferido	\$ 101,017	\$ 101,981	\$ 964	\$ 13,762

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Impuesto Diferido (continuación)

(1) La fecha de caducidad de las pérdidas o excesos de rentas presuntivas asociadas al impuesto diferido registrado por este concepto:

Año	Pérdidas Fiscales	Fecha Límite para Compensar
2014	\$ 6,261	Sin tiempo límite
2015	57,536	Sin tiempo límite
2016	83,689	Sin tiempo límite
2017	96,086	12 Años
2019	92,300	12 Años
Compensación - 2021	(39,236)	
Total Pérdidas Fiscales	\$ 296,636	

El activo/pasivo neto por el impuesto diferido se presenta en el estado consolidado de situación financiera de la siguiente manera:

	2021	2020
Activo por impuesto diferido	\$ 103,822	\$ 104,245
Pasivo por impuesto diferido		
Activo/Pasivo por impuesto diferido por ganancias Ocasionales	(2,805)	(2,264)
Activo/Pasivo neto por impuesto diferido	\$ 101,017	\$ 101,981

El movimiento del activo/pasivo neto por el impuesto diferido correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, es el siguiente:

	2021	2020
Saldo al inicio del ejercicio	\$ 101,981	\$ 115,743
Gasto (Ingreso) reconocido en el resultado	(964)	(13,762)
Pasivo neto por impuesto diferido incorporado por combinaciones de negocios	-	-
Saldo al cierre del ejercicio	\$ 101,017	\$ 101,981

	Importe del Activo y (Pasivo) Diferido a 1 Ene 2021	Reconocido en el Gasto	Importe del Activo y (Pasivo) Diferido
Activo:			
Activos intangibles	\$ 512	\$ (512)	\$ -
Pérdidas tributarias trasladables	103,733	90	103,823
Total activo	104,245	(422)	103,823
Total pasivo	(2,264)	(542)	(2,806)
	\$ 101,981	\$ (964)	\$ 101,017

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Impuesto Diferido (continuación)

La Entidad compensa los activos y pasivos por impuestos únicamente si tiene un derecho legalmente exigible de compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes; y en el caso de los activos y pasivos por impuesto diferido, en la medida que además correspondan a impuestos a las ganancias requeridos por la misma jurisdicción fiscal y de la misma naturaleza.

Impuesto Diferido Activo Reconocido

El impuesto diferido activo reconocido en estados financieros asciende a la suma de \$103.822, Principalmente compuesto por los siguientes conceptos:

	2021	2020
Impuesto Diferido Activo		
Activos Intangibles	\$ -	\$ 512
Pérdidas Fiscales	103,822	103,733
Total Impuesto Diferido Activo	\$ 103,822	\$ 104,245

La entidad decidió reconocer el monto anterior, toda vez que, cuenta con evidencia convincente que permite la recuperación del impuesto diferido activo en períodos futuros y apoya su reconocimiento.

Para lo anterior la Entidad evaluó la forma en cómo podrá recuperar el impuesto diferido activo y para ello se soporta en las siguientes fuentes de ingreso.

Para el reconocimiento del impuesto diferido activo:

- 1) Incremento en la afiliación de la población PBS, Subsidiado y PAC.
- 2) Incremento de la UPC.
- 3) Recuperabilidad de la cartera por recobros No PBS.
- 4) Optimización del costo médico.
- 5) Optimización del gasto Administrativo.

De acuerdo con la legislación tributaria vigente, las pérdidas generadas en el impuesto sobre la renta y complementarios, podrán ser compensadas con renta líquida obtenida en los períodos siguientes, teniendo en cuenta la fórmula establecida en el numeral 5, del artículo 290 del estatuto tributario. Las pérdidas fiscales determinadas no deberán ser reajustadas fiscalmente.

A partir de 2017, las sociedades podrán compensar las pérdidas fiscales obtenidas en el determinado período, con las rentas líquidas que se generen en los 12 períodos gravables siguientes a la obtención de las mencionadas pérdidas fiscales, sin perjuicio de la renta presuntiva del ejercicio.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Impuesto Diferido Activo Reconocido (continuación)

Al 31 de diciembre de 2021 la Entidad mantiene pérdidas fiscales y se relacionan a continuación:

Año	Pérdidas Fiscales	Compensación	Saldos Pérdidas Fiscales	Fecha Límite para Compensar
2014	\$ 6,261	\$ -	\$ 6,261	Sin tiempo limite
2015	57,536	-	57,536	Sin tiempo limite
2016	83,689	-	83,689	Sin tiempo limite
2016	3,073	(3,073)	-	5 años
2017	152,942	(15,566)	137,376	12 Años
2019	92,300	-	92,300	12 Años
2020	-	(41,290)	(41,290)	
2021	-	(39,236)	(39,236)	
Total Pérdidas Fiscales	\$ 395,801	\$ (99,165)	\$ 296,636	

Impuesto Diferido Pasivo Reconocido

Al 31 de diciembre de 2021 existe pasivo por impuesto diferido reconocido en los estados financieros y asciende a la suma \$2.264, principalmente compuesto por los siguientes conceptos:

	2021	2020
Propiedad, Planta y Equipo	\$ (2,806)	\$ (2,264)
Pasivo neto por impuesto diferido	\$ 2,806	\$ 2,264

Provisiones, Pasivos Contingentes del Impuesto a las Ganancias

Las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios que se encuentran abiertas para revisión de las Autoridades Tributarias son las siguientes:

Año	Término de Firmeza
2016	5 Años
2017	5 Años
2018	3 Años
2019	5 Años
2020	5 Años

De las anteriores declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios la Autoridad tributaria no ha iniciado proceso de revisión.

Del proceso de revisión de las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios no se espera comentarios y/o ajustes por parte de las Autoridades tributarias que impliquen un mayor pago de impuestos

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios

Las declaraciones de impuestos de 2016, 2017, 2019 y 2020 pueden ser revisadas por las autoridades de impuestos dentro de los 5 años siguientes a la fecha de presentación, considerando que estas declaraciones presentaron pérdidas fiscales. En el evento que ello ocurra, según lo informado por la Administración no se esperan diferencias significativas que impliquen la modificación del Impuesto liquidado, ni la imposición de sanciones que conlleven el reconocimiento de contingencias en los estados financieros.

A partir del año 2017¹ y con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016, el término general de firmeza de las declaraciones tributarias es de 3 años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea. Para las Compañías que están sujetas al cumplimiento de la normatividad de precios de transferencia, la Ley 2010 estableció que el término de firmeza será de cinco (5) años, para las declaraciones que se presenten a partir del 1 de enero de 2020.

Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de 3 años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación.

Respecto de aquellas declaraciones tributarias en las que se compensen pérdidas fiscales, la firmeza corresponde al mismo término que el contribuyente tiene para compensarla, esto es, 12 años.

Este término se extiende a partir de la fecha de compensación por 3 años más en relación con la declaración en la que se liquidó dicha pérdida.

A partir del año 2020, con la entrada en vigencia de la ley 2010 de 2019, aquellas declaraciones tributarias en las que se compensen pérdidas fiscales, la firmeza corresponde a cinco años².

Otros Aspectos

La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, estableció que las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) únicamente tendrá efectos impositivos cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia. En todo caso la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

Impuesto a los Dividendos

Sobre las utilidades generadas a partir del año 2017, aplica a las personas naturales residentes, sociedades nacionales (retención trasladable a beneficiario final) y entidades extranjeras el impuesto a los dividendos.

¹ DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. Concepto 14116 del 26 de julio de 2017.

² ARTÍCULO 117°. TÉRMINO DE FIRMEZA. El término de firmeza de los artículos 147 y 714 del Estatuto Tributario de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de los contribuyentes que determinen o compensen pérdidas fiscales, o que estén sujetos al Régimen de Precios de Transferencia, será de cinco (5) años.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Impuesto a los Dividendos (continuación)

A partir del 1 de enero de 2019 los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta provenientes de distribuciones realizadas entre compañías colombianas, están sometidos a una retención en la fuente a título del impuesto a los dividendos a una tarifa del 7,5%. Esta retención es trasladable al beneficiario final, entidad del exterior o persona natural residente fiscal en Colombia. De otra parte, si las utilidades con cargo a las cuales se distribuyeron los dividendos no estuvieron sujetas a imposición al nivel de la sociedad, dichos dividendos están gravados con el impuesto sobre la renta aplicable en el período de distribución. En este supuesto, la retención del 7,5% aplicará sobre el valor del dividendo una vez disminuido con el impuesto sobre la renta (31% para el año 2021).

La tarifa de retención del 7.5%, se causará sólo en la primera distribución de dividendos entre compañías colombianas y podrá ser acreditada solamente por el accionista persona natural residente o al inversionista residente en el exterior contra su impuesto a los dividendos a cargo.

Debe resaltarse que la retención del 7.5% no aplica para: (i) Compañías Holding Colombianas, incluyendo entidades descentralizadas; (ii) entidades que hagan parte de un grupo empresarial debidamente registrado, de acuerdo con la normativa mercantil (iii) entidades bajo situación de control debidamente registrada.

La tarifa adicional a los dividendos que deben soportar las personas naturales residentes fiscales en Colombia y las Entidades del exterior, es del 10%.

Cuando existan dividendos distribuidos en calidad de exigibles a partir del 1ro de enero de 2017 en adelante, y estos se repartan con cargo a utilidades de 2016 y años anteriores, dicha distribución no estará gravada con la tarifa adicional del impuesto a los dividendos.

Impuesto al Patrimonio

La Ley 1943 de 2018, creó a partir de 2019 el nuevo impuesto al patrimonio, a cargo de personas naturales y sucesiones ilíquidas con residencia o sin residencia en el país y sociedades y entidades extranjeras no declarantes de renta en Colombia, que posean bienes en Colombia, diferentes a acciones, cuentas por cobrar, e inversiones de portafolio. No serán sujetos pasivos del impuesto al patrimonio las sociedades o entidades extranjeras no declarantes del impuesto sobre la renta que suscriban contratos de arrendamiento financiero con entidades residentes en Colombia. La causación de este impuesto tuvo en consideración la posesión al primero de enero de 2020 de un patrimonio líquido fiscal igual superior a \$5,000 de pesos.

Renta Presuntiva

El porcentaje de renta presuntiva se redujo al cero por ciento (0%) a partir del año gravable 2021. Para el año gravable 2020, la renta líquida del contribuyente no debió ser inferior al 0.5% de su patrimonio líquido, en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Beneficio de Auditoría

La Ley 1943 de 2018, estableció que los contribuyentes que por el año gravable 2019 y 2020 en su liquidación privada del impuesto sobre la renta y complementarios incrementen el impuesto neto de renta en por lo menos un porcentaje mínimo del 30%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, quedará en firme su declaración dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su presentación si no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional y , siempre que la declaración sea presentada en forma oportuna y el pago se realice en los plazos establecidos.

Ahora bien si el incremento del impuesto neto de renta es de al menos del 20%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, la declaración quedará en firme dentro de los doce (12) meses siguientes a la presentación de la declaración si no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional y siempre se presente la declaración de manera oportuna y el pago se realice en los plazos establecidos.

El anterior beneficio no aplica para: (i) contribuyentes que gocen de beneficio tributarios en razón a su ubicación en una zona geográfica determinada; (ii) cuando se demuestre que retenciones en la fuente declaradas son inexistentes; (iii) cuando el impuesto neto de renta sea inferior a 71 UVT (2021 equivale a \$2.577.868). El término previsto en esta norma no se extiende para las declaraciones de retención en la fuente ni para el impuesto sobre las ventas las cuales se registrarán por las normas generales.

Este beneficio fue mantenido por la Ley 2010 de 2019.

Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 y la Ley de Inversión Social 2155 del 14 de septiembre de 2021

Impuesto Sobre la Renta

La Corte Constitucional declaró la inexecutable de la Ley 1943 de 2018 (Reforma Tributaria de 2018) debido a vicios de procedimiento en su aprobación en el Congreso. La Corte señaló que el efecto de su pronunciamiento sería aplicable a partir del 1 de enero de 2020, por lo que la Ley 1943 fue aplicable en su totalidad hasta el 31 de diciembre de 2019. La Corte otorgó al ejecutivo la posibilidad de presentar un nuevo proyecto legislativo para el período 2020, fruto de esta facultad el gobierno presentó proyecto de ley que fue sancionada y se materializó en la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019.

Asimismo, el 14 de septiembre de 2021, Colombia promulgó la Ley 2155 (Ley de Inversión Social), que incluye la reforma tributaria 2021, así como las reglas para aumentar el gasto social, reducir el gasto público y ajustar el presupuesto 2021. La ley entró en vigor el 14 de septiembre de 2021.

Esta nueva Ley, incrementó la tarifa nominal del impuesto a las ganancias corporativas al 35% a partir del 1 de enero de 2022 (actualmente, la tasa del impuesto a las ganancias corporativas es del 31% para 2021 y habría disminuido al 30% para 2022). Esta tasa generalmente aplica a entidades colombianas, establecimientos permanentes en Colombia y contribuyentes extranjeros con ingresos de fuente colombiana que deben presentar declaraciones de impuestos sobre la renta en Colombia.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Impuesto Sobre la Renta (continuación)

En términos generales se presentaron modificaciones puntuales como los siguientes:

Tarifa del impuesto de renta para el año gravable 2021 y siguientes:

Año	Tarifa General*	Tarifa Aplicable a Entidades Financieras **
2021	31%	34%
2022 y siguientes ***	35%	38%

* Tarifa aplicable para sociedades nacionales, establecimientos permanentes y entidades extranjeras.

** Tarifa aplicable a entidades financieras con renta gravable igual o superior a 120.000 UVT, según lo previsto en el parágrafo 7 incluido al artículo 240 del Estatuto Tributario.

*** Actualizado por la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021

Impuesto al Patrimonio

Por los años gravables 2020 y 2021 se mantiene el impuesto al patrimonio, para personas naturales, sucesiones ilíquidas residentes y de personas naturales y jurídicas no residentes.

A la base gravable del impuesto, se agregó el cincuenta por ciento (50%) del valor patrimonial de los bienes objeto del impuesto complementario de normalización tributaria que hayan sido declarados en el período gravable 2020 y que hayan sido repatriados a Colombia e invertidos con vocación de permanencia en el país, de conformidad con el impuesto de normalización previsto en la presente Ley.

Impuesto de Normalización

Por medio de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, se creó el nuevo impuesto de normalización tributaria por el año 2020, complementario del impuesto sobre la renta y del impuesto al patrimonio, a cargo de los contribuyentes del impuesto sobre la renta o de regímenes sustitutos del impuesto sobre la renta que tengan activos omitidos o pasivos inexistentes al 1ro de enero de 2020. La tarifa aplicable para este período gravable es del 15% y la declaración independiente debió ser presentada hasta el 25 de septiembre de 2020, la cual, no permite corrección o presentación extemporánea, al igual que 2019 la base gravable podrá reducirse al 50% cuando el contribuyente repatrié activos normalizados del exterior y los invierta con vocación de permanencia en el país por un período no inferior a dos años contados a partir del 1ro de enero de 2021.

Mediante Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, se creó para el año 2022 el impuesto de normalización tributaria como un impuesto complementario al impuesto sobre la renta, el cual estará a cargo de los contribuyentes del impuesto sobre la renta o de regímenes sustitutos del impuesto sobre la renta, que tengan activos omitidos o pasivos inexistentes al 1 de enero del año 2022. La tarifa aplicable será del 17%. El impuesto complementario de normalización estará sujeto a un anticipo del 50% de su valor, que se pagará en el año 2021, y que será calculado sobre la base gravable estimada de los activos omitidos o pasivos inexistentes del contribuyente al momento de la entrada en vigencia de la presente ley.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Impuesto a las Ventas

En materia de impuesto sobre las ventas se excluyó de la base para liquidar el IVA en las importaciones de bienes desde Zona Franca, aquellos elementos (servicios o materia prima) sobre los que el usuario de zona franca ya hubiere pagado IVA. Se revive el artículo 491 del Estatuto Tributario, que prohíbe expresamente la posibilidad de tomar como impuesto descontable el IVA pagado en la adquisición de activos fijos. Se establecen tres días al año de exención de IVA para ciertos productos, con límites en función de las unidades adquiridas.

Procedimiento Tributario

Se extiende el beneficio de auditoría aplicable al año gravable 2019 para los años gravables 2020 y 2021.

De igual forma, la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, extendió el beneficio de auditoría para los períodos gravables 2022 y 2023, la liquidación privada de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que incrementen su impuesto neto de renta en por lo menos un 35%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, quedará en firme si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna.

Si el incremento del impuesto neto de renta es de al menos un 25%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, la declaración de renta quedará en firme si dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna.

Se reduce a cinco años el término de firmeza aplicable a las declaraciones en las que se compensen o generen pérdidas fiscales y frente a los años que se tiene obligación de cumplir con el régimen de precios de transferencia.

El término para corregir voluntariamente las declaraciones tributarias en las que se disminuya el saldo a favor o se incremente el valor a pagar se amplía a tres años.

La ley 2155 establece un mecanismo de facturación para la declaración renta, según el cual las autoridades tributarias emitirán una factura basada en la información reportada por los terceros. La factura se considerará como una liquidación oficial de la obligación por el impuesto sobre la renta del contribuyente. Además, la ley autoriza a las autoridades tributarias a hacer cumplir el pago de las facturas del impuesto sobre la renta.

Asimismo, los contribuyentes que no estén de acuerdo con la liquidación oficial emitida pueden presentar una declaración de renta dentro de los 2 meses siguientes a la publicación de la factura emitida por las autoridades tributarias.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Procedimiento Tributario (continuación)

Por otra parte, dicha ley también incluye varias reglas para fortalecer y ampliar la aplicación del sistema de facturación electrónica. De igual forma aquellos documentos emitidos bajo el sistema POS no se aceptarán como documentación soporte para propósitos de impuestos (y las facturas electrónicas se necesitarán) para las transacciones que excedan 5 unidades tributarias. La ley obliga a las autoridades tributarias a establecer un calendario para la implementación de las nuevas reglas del sistema de facturación electrónica.

10. Propiedades y Equipo

El saldo de las propiedades, planta y equipo por cada uno de los períodos está conformado así:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Construcciones y edificaciones	\$ 22,124	\$ 22,711
Terrenos	9,796	9,702
Equipo de computación y comunicación	7,938	7,845
Equipo de oficina	2,980	2,850
Equipo de transporte	286	286
Depreciación acumulada (1)	(11,366)	(10,584)
	<u>\$ 31,758</u>	<u>\$ 32,810</u>

(1) Depreciación Acumulada

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Construcciones y edificaciones	\$ (1,143)	\$ (862)
Equipo de oficina	(2,540)	(2,497)
Equipo de computación y comunicación	(7,405)	(6,996)
Equipo de transporte	(278)	(229)
	<u>\$ (11,366)</u>	<u>\$ (10,584)</u>

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10. Propiedades, Planta y Equipo (continuación)

El siguiente es un detalle del movimiento de las propiedades, planta y equipo durante el período:

	Terrenos	Construcciones y edificaciones	Equipo de Oficina	Equipo de Computación y Comunicación	Equipo de Transporte	Total
Costo						
Saldo al 1 de enero de 2020	\$ 9,702	\$ 22,711	\$ 2,820	\$ 8,078	\$ 286	\$ 43,597
Adiciones	-	-	140	29	-	169
Retiros	-	-	(110)	(262)	-	(372)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	9,702	22,711	2,850	7,845	286	43,394
Adiciones	-	-	170	93	-	263
Avalúo	94	(587)	-	-	-	(493)
Retiros	-	-	(40)	-	-	(40)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	\$ 9,796	\$ 22,124	\$ 2,980	\$ 7,938	\$ 286	\$ 43,124
Depreciación						
Saldo al 1 de enero de 2020	\$ -	\$ (575)	\$ (2,520)	\$ (6,743)	\$ (180)	\$ (10,018)
Depreciación	-	(287)	(87)	(514)	(49)	(937)
Retiros	-	-	110	261	-	371
Saldo al 31 de diciembre de 2020	-	(862)	(2,497)	(6,996)	(229)	(10,584)
Depreciación	-	(281)	(83)	(409)	(49)	(822)
Retiros	-	-	40	-	-	40
Saldo al 31 de diciembre de 2021	\$ -	\$ (1,143)	\$ (2,540)	\$ (7,405)	\$ (276)	\$ (11,366)
Valor en libros año 31 de diciembre de 2020	\$ 9,702	\$ 21,849	\$ 353	\$ 849	\$ 57	\$ 32,810
Valor en libros año 31 de diciembre de 2021	\$ 9,796	\$ 20,981	\$ 440	\$ 533	\$ 8	\$ 31,758

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10. Propiedades, Planta y Equipo (continuación)

Revaluación Bien Inmueble

La medición posterior del inmueble que registra la entidad al 31 de diciembre de 2021 se presenta por su valor revaluado, el cual fue establecido mediante la inspección realizada el 03 de febrero de 2021 por los valuadores independientes "Grupo Americana de Avalúos". De acuerdo con la política establecida, la Entidad realizará los avalúos del bien cada 3 años.

Los métodos llevados a cabo por el tasador independiente, para establecer el valor razonable del inmueble fueron:

- Método residual.
- Método de mercado
- Método del costo.

Para llevar a cabo el reconocimiento del inmueble a su valor razonable se llevó a cabo el recalcule del valor por el cual se registraba al 31 de diciembre de 2017, tanto del terreno, inmueble y el valor de la depreciación acumulada a la fecha. La diferencia originada por el terreno se registró como gasto y la de la construcción como superávit por valorizaciones la cual se refleja en el patrimonio como otro resultado integral. De acuerdo con política establecida.

11. Activos Intangibles

Se realiza el reconocimiento de las licencias de software dentro del rubro activos intangibles:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Programas y aplicaciones informáticas (*)	\$ 7,625	\$ 6,380
Amortización acumulada	(6,381)	(4,161)
	<u>\$ 1,244</u>	<u>\$ 2,219</u>

(*) El incremento en esta cuenta en 2021, se debe a la adquisición de licencias SQLSERVER y licencias corporativas de Office 365.

El siguiente es un detalle del movimiento de los activos intangibles durante el período:

	<u>Licencias y Software</u>
Valores originales - Costo de adquisición	
Al 01 de enero de 2020	\$ 2,953
Adiciones	3,427
Al 31 de diciembre de 2020	6,380
Adiciones	1,245
Al 31 de diciembre de 2021	<u>\$ 7,625</u>

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

11. Activos Intangibles (continuación)

	<u>Licencias y Software</u>
Amortizaciones acumuladas	
Al 01 de enero de 2020	\$ (1,337)
Cargo por amortización del ejercicio	(2,824)
Al 31 de diciembre de 2020	(4,161)
Cargo por amortización del ejercicio	(2,220)
Al 31 de diciembre de 2021	\$ (6,381)
Valor en libros al 31 de diciembre de 2020	\$ 2,219
Importe neto en libros	(975)
Valor en libros al 31 de diciembre de 2021	\$ 1,244

12. Préstamos Bancarios

El saldo de los préstamos bancarios por cada uno de los períodos comprende:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Corto plazo		
Bancos nacionales (1)	\$ 20,797	\$ 25,500
Intereses por pagar	120	189
	\$ 20,917	\$ 25,689
Largo plazo		
Bancos nacionales (1)	\$ 22,588	\$ 82,994
Contratos arrendamiento financiero (2)	16,432	19,548
	39,020	102,542
	\$ 59,937	\$ 128,231

Todas las obligaciones que se registran en cada uno de los períodos han sido adquiridas con bancos nacionales y cada una de ellas está garantizada con un pagaré.

Se presenta disminución en las obligaciones de corto y largo plazo por el abono a capital de obligaciones financieras durante la vigencia.

(1) En 2021 se cancelaron dos obligaciones con el Banco Colpatria y Av Villas por valor de \$5.500 y \$20.000 respectivamente.

(2) Contratos arrendamiento financiero

Dentro de las obligaciones la Entidad adquirió en junio de 2015 un crédito bajo la modalidad de leasing financiero del inmueble por un término de diez (10) años por \$30.000, el cual fue reconocido en la adopción de las NCIF como propiedades y equipo dado que se utilizará el bien como sede para el desarrollo de su objeto social, así mismo existe opción de compra equivalente a un 10% del monto desembolsado. En 2021 se realizaron pagos a capital por \$3.116.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

12. Préstamos Bancarios (continuación)

La tasa de interés promedio por entidad y número total de obligación por entidad financiera son:

Entidad	Monto	Tasa	Días	Fecha Desembolso	Fecha Terminación
Banco Av Villas	\$ 30,000	DTF + 2,5 % MV	3,600	10/08/2015	18/06/2025
Banco de Bogota	9,000	IBR + 6,5 % MV	1,096	29/04/2019	29/08/2022
Banco de Bogota	20,000	IBR + 3,5 % MV	1,096	30/10/2019	30/10/2022
Banco Gnb Sudameris	15,000	DTF TA + 3.25%	2,557	17/10/2017	17/10/2024
Banco Gnb Sudameris	44,999	DTF TA + 2.75%	2,557	27/11/2015	27/11/2022
Bancolombia	6,642	IBR+ 3,7 % MV	1,065	30/08/2019	29/08/2022
Banco De Occidente S A	11,198	IBR + 5,2 % TV	1,096	09/10/2019	09/04/2023
Banco De Occidente S A	\$ 20,000	IBR + 3 % TV	1,095	09/12/2019	08/06/2023

Resumen obligaciones financieras

Entidad Financiera	Número Obligaciones	Promedio de Tasa N.A.M. V
AV Villas	1	5.64%
Banco de Bogotá	2	7.90%
Banco de Occidente S.A.	2	7.67%
Banco GNB Sudameris	2	6.19%
Bancolombia	1	6.66%
Total general	8	

13. Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar

El saldo de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar está conformado por:

	2021	2020
Partes relacionadas (Nota 28)	\$ 66,569	\$ 90,680
Acreedores oficiales (ADRES) (1)	45,197	67,715
Proveedores No PBS (2)	16,536	83,332
Acreedores varios (3)	15,950	5,802
Anticipos y avances recibidos (4)	12,910	16,066
Licencias por pagar (5)	6,335	13,080
Impuestos (Nota 9)	5,622	3,538
Costos y gastos por pagar (6)	4,365	3,079
Servicios de mantenimiento	3,757	2,620
Servicios técnicos	3,001	1,514
Call center	2,840	4,848
Publicidad y propaganda	2,745	7,179
Promoción y prevención	2,519	—
Cuenta Alto Costo	2,845	1,924
Honorarios	2,419	1,305
Seguridad Social (7)	1,616	1,383

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

13. Acreedores Comerciales y otras Cuentas por Pagar (continuación)

	2021	2020
Arrendamiento operativo	1,503	898
Comisiones	1,174	1,016
Servicios públicos	244	161
Diversos	230	215
Devolución de impuestos	100	320
Transportes, fletes y acarreos	9	213
	\$ 198,486	\$ 306,888

(1) Acreedores oficiales (ADRES)

Corresponde a los recaudos que al final de cada período informado, no han sufrido el proceso de compensación de los valores que están físicamente en las entidades bancarias del sistema cuentas maestras de recaudos. Las cotizaciones del mes de diciembre se compensaron el 4 de enero de 2022.

(2) Proveedores No PBS:

Se refleja disminución ya que partir de marzo 2020 en este rubro hacen parte solo las exclusiones de la Resolución 205 de 2020. Adicionalmente, en 2021 se realizó reconocimiento de Glosa No PBS a Presupuesto máximo al determinar que hacen parte de techos y se aplicaron legalizaciones por Giros directos ADRES.

(3) Acreedores varios al costo, su composición por cada uno de los períodos es:

	2021	2020
Cesión de cartera (*)	\$ 10,600	\$ -
Gobierno Nacional (**)	3,475	4,087
Descuentos nómina	880	787
Cheques no reclamados POS	428	428
Fondo de bienestar empleados	294	290
Licencias Maternidad	273	210
	\$ 15,950	\$ 5,802

(*) Cesión de Cartera de Fundación Cardio Infantil a Philips Colombia SAS y Ingennia AC Proyectos SAS.

(**) Corresponde a 8 y 9 sanciones interpuestas a la Entidad por la Superintendencia de Salud, para el año 2021 y 2020 respectivamente, que corresponden a procesos sancionatorios por servicios médicos no prestados de manera oportuna.

(4) Anticipos y avances recibidos

	2021	2020
Sobre contratos (*)	\$ 1,402	\$ 1,474
Depósitos por aplicar (**)	11,508	14,592
	\$ 12,910	\$ 16,066

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

13. Acreedores Comerciales y otras Cuentas por Pagar (continuación)

- (*) Detalla el monto de los contratos anuales en proceso de amortización y saldos a favor del plan de atención complementario PAC.
- (**) Dentro de los depósitos por aplicar se encuentra los anticipos para futuras capitalizaciones de Caja de Compensación Familiar Colsubsidio por \$11.464, cuya fuente está a cargo de recursos FOSFEC y \$44 por depósitos recibos que se encuentran pendientes de identificación y aplicación. Frente al año anterior se presenta disminución por la capitalización en diciembre de 2021 donde se utilizó anticipo por \$3.082 y \$2 por aplicación de depósitos identificados.
- (5) Las licencias por pagar disminuyeron en 2021 por la gestión de pagos realizadas, así como menor radicación y procesamiento de estas prestaciones económicas.
- (6) Costos y gastos por pagar

	2021	2020
Servicios temporales (*)	\$ 1,776	\$ 1,077
Multas, sanciones y litigios	497	-
Gastos de personal	463	364
Elementos de aseo y cafetería	424	545
Correo, portes y telegramas	319	500
Servicio de vigilancia	219	262
Devolución reintegro y correcciones SAYP	117	148
Propiedad, planta y equipo	116	2
Otros costos y gastos por pagar	434	181
	<u>\$ 4,365</u>	<u>\$ 3,079</u>

(*) Personal administrativo vinculado por las temporales Nases y HQ5 S.A.S.

(7) Seguridad Social

	2021	2020
A fondos pensionales	\$ 998	\$ 854
A seguridad social en salud	303	257
Al ICBF, Sena y Cajas de Compensación	271	233
A riesgos laborales	44	39
	<u>\$ 1,616</u>	<u>\$ 1,383</u>

14. Reservas Técnicas

Las entidades que se rigen bajo el Decreto 780, deben constituir reservas técnicas con el fin de garantizar el pago de la prestación de servicios de salud.

Al finalizar cada uno de los períodos el valor de la reserva constituida registraba los siguientes saldos:

	2021	2020
Obligaciones conocidas no liquidadas (1)		
Servicios de salud	\$ 210,586	\$ 240,665
Presupuesto máximo	95,602	467
Incapacidades por enfermedad general	3,904	12,447
	<u>\$ 310,092</u>	<u>\$ 253,579</u>

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

14. Reservas Técnicas (continuación)

	2021	2020
Obligaciones liquidadas pendientes de pago (2)		
Servicios de salud	\$ 167,414	\$ 53,968
Presupuesto máximo	32,961	34,068
Incapacidades por enfermedad general	27,188	13,506
	<u>\$ 227,563</u>	<u>\$ 101,542</u>
Obligaciones pendientes no conocidas (3)		
Servicios de salud	\$ 37,627	\$ 29,278
Presupuesto máximo	9,937	-
Incapacidades por enfermedad general	8,036	2,610
	<u>\$ 55,600</u>	<u>\$ 31,888</u>
	<u>\$ 593,255</u>	<u>\$ 387,009</u>

- (1) Reserva Técnica de Obligaciones Conocidas no Liquidadas por Glosa de Servicios: al 31 de diciembre de 2021 se encontraba en proceso de conciliación de glosas con la red de prestadores de servicios de salud un monto total de \$298.228.

La Circular Externa 000002 del 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud establece que a 31 de diciembre 2021 se deberán registrar como mínimo el 45% del valor total de la glosa pendiente por conciliar.

De acuerdo con lo anterior, al 31 de diciembre del 2021 el 45% del monto total de la glosa pendiente por conciliar es de \$134.202, de los cuales se tienen registrados \$8.366 por dicho concepto, destinados a cubrir las glosas por conciliar con las IPS de terceros (diferentes a accionistas), presentando una insuficiencia estimada de \$125.836 a dicha fecha.

Reserva Técnica de Obligaciones Conocidas no Liquidadas de Servicios Autorizados: la reserva técnica de obligaciones conocidas no liquidadas al 31 de diciembre de 2021 se estimó en \$676.710.

Al 31 de diciembre de 2021 se encuentra registrado un valor de \$202.220, destinados a cubrir las obligaciones con IPS de terceros (diferentes a accionistas), presentando una insuficiencia estimada de \$474,490 a dicha fecha.

De acuerdo con lo indicado en la Nota 2 a los Estados Financieros, los accionistas Cafam y Colsubsidio, en concordancia con el Decreto Único 780 de 2016, han definido iniciar un Plan de Reorganización Institucional (PRI), que permitirá aplicar estrategias encaminadas a dar cobertura a las insuficiencias mencionadas.

Reserva Técnica de Obligaciones Conocidas no Liquidadas Presupuesto Máximo: se realiza reconocimiento de las reservas técnicas No liquidadas a partir de 2021, de acuerdo con lo requerido en la Circular 002 de 2021, de la Superintendencia Nacional de Salud.

- (2) El incremento de esta reserva obedece al mejoramiento en la oportunidad de radicación de las facturas por parte de los prestadores; e internamente mejoramiento de los tiempos de respuesta operativos en cuanto a la auditoría y liquidación de las cuentas.
- (3) El incremento obedece al ajuste en la estimación de esta reserva de acuerdo con la metodología actuarial radicada el 22 de noviembre de 2021 con NURC 20213100001469001 ante la Superintendencia Nacional de Salud; para el año 2020 se estimó con un factor de ajuste por temas de pandemia, factor que para el 2021 no se aplicó, resultando entonces en un fortalecimiento y ajuste de esta reserva.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

14. Reservas Técnicas (continuación)

El movimiento presentado por las reservas técnicas es el siguiente:

	2021	2020
Obligaciones conocidas no liquidadas		
Saldo inicial	\$ 253,579	\$ 209,283
Provisión	810,310	697,306
Utilización	(753,797)	(653,010)
Saldo final	\$ 310,092	\$ 253,579
Obligaciones pendientes no conocidas		
Saldo inicial	\$ 31,888	\$ 29,718
Provisión	23,712	2,170
Saldo final	\$ 55,600	\$ 31,888

15. Beneficios a Empleados

El saldo de los beneficios a los empleados por cada uno de los períodos comprende:

	2021	2020
Sueldos y salarios		
Nómina por pagar (1)	\$ 190	\$ 1,426
Contribuciones efectivas		
Cesantías	4,429	4,196
Vacaciones	3,554	3,167
Intereses sobre cesantías	510	493
Bonificaciones (1)	3	43
	\$ 8,686	\$ 9,325

(1) La disminución de nómina por pagar y bonificaciones corresponde a la recuperación de provisión realizada en 2020 por la petición del laudo arbitral del sindicato Sintrafamisanar de aplicar el de incremento salarial al más favorable para el empleado entre el % del IPC y el salario mínimo, ya que la provisión había contemplado el 100% de la planta, sin embargo, al Entidad en el 2021 consideró solo el incremento a los miembros del sindicato.

16. Provisiones para Contingencias

Corresponde a los probables pagos que deberá llevar a cabo la Entidad sobre procesos jurídicos interpuesto en su contra. El saldo de cada uno de los períodos se actualiza con base en el cálculo del valor presente neto que se estima pagar al final del litigio, tomando como tasa el promedio de las obligaciones financieras a largo plazo.

	2021	2020
Provisiones para contingencias CP	\$ 3,258	\$ 3,192
Provisiones para contingencias LP	1,055	1,680
	\$ 4,313	\$ 4,872

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

16. Provisiones para Contingencias (continuación)

El siguiente, es el movimiento de las provisiones para contingencias a 31 de diciembre:

	2021	2020
Saldo inicial	\$ 4,872	\$ 5,202
Adiciones	-	325
Utilizaciones (*)	(559)	(655)
Saldo final	\$ 4,313	\$ 4,872

(*) Procesos a favor de terceros los cuales la Entidad tenía provisionados e incurrió en erogación de recursos, ya sea por intereses, costas, agencias en derecho o valores fallados.

Las cuantías que se reflejan en los estados financieros corresponden a la parte proporcional del valor total determinando por el demandante según las pretensiones teniendo en cuenta la cantidad de demandados.

A continuación, se indican los saldos, por el valor de la pretensión demandada y el valor provisionado, por cada uno de los períodos correspondientes.

Tipo de Litigio	2021		2020	
	Pretensión Demandada	Provisión Reconocida	Pretensión Demandada	Provisión Reconocida
Corto plazo				
Administrativo	\$ 2,650	\$ 318	\$ 1,668	\$ 148
Civil	13,870	2,540	14,900	2,531
Laboral	294	400	288	513
	<u>\$ 16,814</u>	<u>\$ 3,258</u>	<u>\$ 16,856</u>	<u>\$ 3,192</u>
Largo plazo				
Administrativo	\$ -	\$ -	\$ 18	\$ 19
Civil	4,996	838	8,369	1,552
Laboral	90	217	111	109
	<u>5,086</u>	<u>1,055</u>	<u>8,498</u>	<u>1,680</u>
	<u>\$ 21,900</u>	<u>\$ 4,313</u>	<u>\$ 25,354</u>	<u>\$ 4,872</u>

Contingencias con Calificación Posible

La entidad presenta 118 procesos judiciales con calificación posible al cierre del año 2021 con valor de pretensiones por \$37,752.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

16. Provisiones para Contingencias (continuación)

Contingencias con Calificación Posible (continuación)

A continuación, se muestra un resumen de los procesos calificados como posibles.

Tipo de Litigio	Etapa Procesal	Cantidad Procesos	Valor pretensión	Valor Contingencia
Administrativo	Alegatos primera instancia	1	\$ 2,219	\$ 214
	Contestación	13	17,370	1,798
	Notificación	1	24	24
	Pruebas	1	4	4
	Sentencia primera	3	164	91
Total Administrativo		19	\$ 19,781	\$ 2,131
Civil	Contestación	28	\$ 44,318	\$ 29,526
	Pruebas	17	19,439	2,785
	Sentencia primera	6	2,761	451
	Sentencia segunda	2	941	350
Total Civil		53	\$ 67,459	\$ 33,112
Laboral	Audiencia conciliación	1	\$ 500	\$ 107
	Audiencia conciliación	5	117	127
	Conflicto de competencia	1	3	3
	Contestación	18	452	337
	Notificación	7	34	35
	Pruebas	4	44	48
	Radicación demanda y/o denuncia	1	4	4
	Sentencia de única instancia	2	10	12
	Sentencia primera	5	143	143
	Sentencia segunda	1	25	32
Total Laboral		45	\$ 1,332	\$ 848
Responsabilidad fiscal	Investigación	1	\$ 1,661	\$ 1,661
Total Responsabilidad Fiscal		1	\$ 1,661	\$ 1,661
Total litigios posibles		118	\$ 90,233	\$ 37,752

17. Patrimonio

El patrimonio de EPS Famisanar S.A.S., por cada uno de los períodos se encuentra conformado de la siguiente manera:

	2021	2020
Capital suscrito y pagado (1)	\$ 163,893	162,968
Superávit de capital (Prima colocación acciones) (2)	210,837	205,598
Otro resultado integral	3,205	3,698
Reserva legal (3)	1,992	21
Resultados acumulados (4)	(241,670)	(259,404)
Resultado del período	3,322	19,705
	\$ 141,579	\$ 132,586

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

17. Patrimonio (continuación)

(1) Capital Suscrito y Pagado

Los socios de EPS Famisanar S.A.S en 2021 aportaron \$925, mediante acta de Asamblea de Accionistas número 19 del 23 de noviembre de 2021, la cual se encuentra en proceso de aprobación por parte del ente de control. Para el año 2020 capitalizó \$30.880 mediante actas de Asamblea Extraordinaria de Accionistas número 14 del 23 de julio de 2020, acta número 15 del 25 de noviembre de 2020 y acta número 16 del 16 de diciembre de 2020.

(2) Superávit de Capital (Prima Colocación Acciones)

Los socios de EPS Famisanar S.A.S., aportaron \$5.239 como prima en colocación de acciones, el cual fue aprobado acta de Asamblea de Accionistas número 19 del 23 de noviembre de 2021.

(3) Reserva Legal

La Entidad está obligada a apropiar como reserva legal el 10% de su utilidad neta anual, hasta que el saldo de ésta sea equivalente como mínimo al 50% del capital suscrito. La reserva no es distribuible antes de la liquidación de la sociedad, pero puede utilizarse para absorber o reducir pérdidas, según disposición de la Junta Directiva.

En 2021, de acuerdo con el proyecto de distribución de utilidades de 2020, aprobado mediante acta de Asamblea de Accionistas N° 17 del 15 de abril de 2021 se constituye reserva legal por \$1.971.

(4) Resultados acumulados:

La Entidad de acuerdo con el proyecto de distribución de utilidades de 2020, aprobado mediante acta de Asamblea de Accionistas N° 17 del 15 de abril de 2021 se enjugaron pérdidas de ejercicios anteriores por \$17.734.

18. Ingresos de Actividades Ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias, por cada uno de los períodos terminados están conformados por diferentes conceptos, cada uno de ellos fue tratado en la nota 4 (Políticas Contables) numeral 4.9.

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Unidad de pago por capitación - UPC (1)	\$ 2,584,839	\$ 2,244,081
Presupuesto máximo (2)	320,662	214,499
Canastas Covid-19 (3)	163,776	-
Recobros NO PBS (4)	113,453	81,276
Plan de atención complementaria PAC	98,908	94,227
Incapacidades (5)	95,183	71,390
Pruebas SARS COV-2 (6)	93,615	65,365
Cuota moderadoras y copagos	66,222	57,766
Unidad de pago para actividades de promoción	46,903	45,975
Recobros ARL	2,196	1,772
Vacunación Covid-19	1,274	-
Otras actividades – PAC	-	2
Póliza alto costo	(5,523)	(6,232)
	<u>\$ 3,581,508</u>	<u>\$ 2,870,121</u>

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

18. Ingresos de Actividades Ordinarias (continuación)

- (1) En 2021 se refleja incremento de los afiliados por la asignación de 69.109 afiliados de otras EPS entre las cuales se encuentran Ambuq, Comparta, ComfaNariño, adicional al incremento de la UPC de 5.18% respecto del año anterior.
- (2) Los ingresos por Presupuestos Máximos se reconocen de acuerdo con la transferencia de recursos recibido periódicamente por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, por los servicios de salud autorizados según Resoluciones 205 y 206 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y 2067 de 2020 de la ADRES.

En 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social, realizó ajuste a la vigencia 2020 mediante Resolución 1747 de octubre de 2021 por \$31.957 y la Entidad presentó recurso de reposición al ser insuficiente el monto asignado.

También se reconoció el ajuste parcial a la vigencia 2021 mediante Resolución 2320 de diciembre de 2021 por \$10.899.

- (3) Se realiza el reconocimiento de la Resolución 1585 de octubre de 2021, donde se determina el valor a reconocer por parte de la ADRES a las Entidades Promotoras de Salud y demás Entidades obligadas a Compensar por concepto de las canastas de servicios y tecnologías para la atención del Coronavirus Covid-19. Se reconocen \$107.513.

Adicionalmente, se reconoce la Resolución 2390 de diciembre de 2021, donde se determina el valor a reconocer por parte de la ADRES a las Entidades Promotoras de Salud y demás Entidades obligadas a Compensar por concepto de las canastas de servicios y tecnologías para la atención del Coronavirus Covid-19, correspondiente al mes de julio de 2021. Se reconocen \$56.263.

- (4) La Entidad registra como recobros NO PBS:
 - Las tecnologías en servicio No PBS prestados por la red a sus afiliados con fecha de prestación de servicio menor al 1 de marzo de 2020, y las excepciones relacionadas con la entrada en vigencia de presupuestos máximos y modificaciones, que incluye entre otros: vitales no disponibles, enfermedades huérfanas diagnosticadas por primera vez, entre otros. Las cuales presentan disminución por \$62.208.
 - Estimación por déficit de Ingreso Vs Costo de presupuesto máximo en 2021, por \$94.385
- (5) Se presenta incremento de afiliados de 122.927 y aumento del % IBC, en 2020 de 0.38% y en 2021 de 0.40%. Adicional, se realiza reconocimiento de incapacidades Covid-19 por cobrar al ADRES según Decreto Legislativo 538 de 2020 por \$13.434.
- (6) Incremento por reconocimiento de ingreso de recobros por concepto de pruebas Covid-19.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

19. Costo por Atención en Salud

Los costos por prestación de servicios que fueron generados durante el año terminado al 31 de diciembre 2021 y 2020 comprenden:

	<u>2021</u>		<u>2020</u>
Prestación de servicios (1)	\$ 2,084,205	\$	1,563,376
Reserva Técnica- Obligación pendiente No Liquidada (2)	810,310		697,306
Presupuesto máximo (3)	309,971		219,834
Incapacidades enfermedad general (4)	94,783		78,937
Reserva Técnica- Obligación pendiente No Conocida (5)	23,712		2,170
Prestación de servicios NO PBS (6)	14,933		92,523
Otros Costos Operacionales (nómina- prestaciones - aportes- arrendamientos) (7)	9,232		7,477
	<u>\$ 3,347,146</u>	\$	<u>2,661,623</u>

1. El incremento de prestación de servicios obedece al mejoramiento en la oportunidad de radicación de las facturas por parte de los prestadores y al mejoramiento de los tiempos de respuesta operativos en cuanto a la auditoría y liquidación de las cuentas.
2. Se realiza reconocimiento de las reservas técnicas No liquidadas presupuesto máximo y Glosa PBS, y, a partir de 2021 de acuerdo con lo requerido en la Circular 002 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud.
3. Para la vigencia 2021 se presenta un incremento en facturación por \$107.840 reconocida por procesamiento de órdenes de pago y reclasificaciones del costo No PBS de servicios y/o glosas que corresponden al proceso de presupuestos máximos por 12 meses. Para la vigencia 2020 proceso de techos inicio a partir de marzo 2020.
4. La variación adicionalmente corresponde al incremento en la radicación y procesamiento de incapacidades enfermedad general y Covid-19 por \$15.846.
5. El incremento obedece al ajuste en la estimación de esta reserva de acuerdo con la metodología actuarial radicada el 22 de noviembre de 2021 con NURC 20213100001469001 ante la Superintendencia Nacional de Salud; para el año 2020 se estimó con un factor de ajuste por temas de pandemia, factor que para el 2021 no se aplicó, resultando entonces en un fortalecimiento y ajuste de esta reserva. La variación por producto es: PBS \$3.475, Movilidad descendente \$3.729, PAC -\$3.902, Incapacidades Enfermedad General \$8.302 y presupuesto máximo \$9.937.
6. En Recobros No PBS. Se refleja disminución ya que partir de marzo 2020 del costo no PBS hacen parte solo las exclusiones de la Resolución 205 de 2020. Adicionalmente, se realizó reconocimiento en 2021 de Glosa No PBS a Presupuesto máximo al determinar que hacen parte de techos.
7. Variación por incremento salarial en 2021 del 3.5% y en planta de personal de 71 colaboradores.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

20. Otros Ingresos

Los otros ingresos operacionales originados en cada uno de los períodos comprenden:

	<u>2021</u>		<u>2020</u>
Servicios (1)	\$ 6,385	\$	7,130
Recuperaciones (2)	1,286		487
Arrendamientos operativos	814		958
Diversos	7		44
Ajuste por Diferencia en Cambio	3		4
	<u>\$ 8,495</u>	\$	<u>8,623</u>

(1) Servicios

Corresponde al valor recibido por EPS Famisanar S.A.S., por los diferentes servicios relacionados con la utilización de Programas y Aplicaciones Informáticas y software desarrollado al interior de la Entidad. En agosto de 2021 se finaliza contrato con Cafam en cuanto al procesamiento de recobros.

(2) Recuperaciones

Para el año 2021 se presenta saldo principalmente por descuentos comerciales por valor de \$673 y cuotas de recuperación por valor de \$619.

21. Gastos de Administración

Los gastos de administración por cada uno de los períodos fueron:

	<u>2021</u>		<u>2020</u>
Nómina (1)	\$ 80,755	\$	72,963
Servicios (2)	43,712		36,258
Deterioro de cuentas por cobrar (nota 8)	53,797		23,511
Arrendamientos operativos (3)	11,108		8,300
Otros gastos (4)	8,661		8,152
Honorarios (5)	8,324		5,038
Gastos de reparación y mantenimiento	2,787		2,614
Impuestos	3,386		1,438
	<u>\$ 212,530</u>	\$	<u>158,274</u>

(1) Incremento salarial en 2021 del 3.5% y en planta de personal de 264 colaboradores

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

21. Gastos de Administración (continuación)

(2) Servicios:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Call Center (*)	\$ 14,603	\$ 10,998
Temporales (**)	12,360	8,831
Procesamiento electrónico de datos	7,342	6,296
Teléfono	3,955	4,203
Servicio de aseo	1,251	1,297
Energía eléctrica	1,083	1,056
Correo, portes y telegramas	973	1,538
Vigilancia	800	773
Asistencia técnica	621	408
Custodia archivo	331	313
Transporte, fletes y acarreos	155	231
Acueducto y alcantarillado	145	181
Fax y Télex	93	133
	<u>\$ 43,712</u>	<u>\$ 36,258</u>

(*) Para 2021 se realizaron campañas de atención, seguimiento y orientación de usuarios Covid-19, atención usuarios Covid-19, líneas amables PBS y PAC y orientación médica telefónica, con los terceros Emtelco S A, Colombian Outsourcing Solutions S A S y Americas Business Process Services S A.

(**) Personal administrativo vinculado por las temporales Nases, HQ5 S.A.S y Nexarte.

(3) Arrendamientos operativos

Los gastos de arrendamiento incurridos sobre los inmuebles y otros equipos que la Entidad utiliza para el desarrollo de sus diferentes actividades en cumplimiento del objeto social definido, sobre los cuales se hace referencia a continuación:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Construcciones o edificaciones	\$ 5,377	\$ 5,119
Otros activos (*)	3,181	891
Equipo de computación y comunicación	2,546	2,290
Maquinaria	4	-
	<u>\$ 11,108</u>	<u>\$ 8,300</u>

(*) Dentro de otros Activos se encuentran los arrendamientos de Software los cuales para 2021 evidencian una variación significativa por las necesidades de almacenamiento, actualización, licenciamiento y seguridad de la información.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

21. Gastos de Administración (continuación)

(4) Otros gastos

	2021		2020
Amortización activos intangibles	\$ 2,219	\$	2,824
Otros gastos	1,170		1,540
Contribuciones y afiliaciones	1,788		1,525
Adecuación e instalación (*)	1,855		811
Depreciación de propiedades, planta y equipo	822		937
Seguros	595		385
Gastos de transporte	182		100
Gastos legales	30		30
	<u>\$ 8,661</u>	\$	<u>8,152</u>

(*) En 2021 se realizaron obras civiles en las siguientes sedes: Bogotá (Sede Principal, Centro Comercial Nuestro Bogota, Conjunto residencial Séptima Avenida, Centro Comercial EL Edén, Centro Comercial Villa del Rio), Boyacá (Centro comercial Unicentro- Tunja, Villa de Leyva, Soata, Moniquirá, Puerto Boyacá, Costa Atlántica (Soledad-Atlántico, Codazzi-Cesar), Santander (San gil, Bucaramanga), Suroccidente (Pasto, Armenia, Pereira) y Cundinamarca (Chía, EL Rosal).

(5) Honorarios

	2021		2020
Asesoría Técnica (*)	\$ 6,428	\$	3,236
Asesoría jurídica	1,111		925
Revisoría fiscal	399		391
Junta directiva	296		209
Auditoría externa	86		534
Avalúos	4		4
Asesoría Financiera	-		(70)
Otros honorarios	-		(191)
	<u>\$ 8,324</u>	\$	<u>5,038</u>

(*) El incremento en 2021, corresponde principalmente a los siguientes conceptos:

- Consultoría de medicina laboral por calificación de accidentes laborales, enfermedad laboral, elaboración de recomendaciones y auditoria de incapacidades, entre otros.
- Migración de la base de datos Oracle .
- Análisis, liquidación y auditoría cuentas médicas.

22. Gastos de Ventas

Los gastos de ventas corresponden a los gastos de operación en que ha incurrido la entidad con el fin de desarrollar su objeto social.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

22. Gastos de Ventas (continuación)

Cada período culminado lo comprenden:

	2021		2020
Otros gastos (1)	\$ 10,007	\$	4,398
Servicios (2)	4,140		2,711
Gastos de personal diversos	2,953		3,221
Beneficios a los empleados	2,076		2,966
Prestaciones sociales	1,303		1,607
Contribuciones efectivas	1,019		1,226
Gastos por impuestos	196		-
Contribuciones imputadas	103		66
Aportes sobre la nomina	60		50
	<u>\$ 21,857</u>	\$	<u>16,245</u>

(1) Otros gastos:

	2021		2020
Multas, sanciones y litigios (*)	\$ 6,436	\$	2,595
Comisiones	3,569		1,802
Otros gastos financieros	2		1
	<u>\$ 10,007</u>	\$	<u>4,398</u>

(*) En 2021 se reconocieron intereses por auditoria 4023-II-2016 en atención a la firmeza de la Resolución 10991 de 2018 a favor de ADRES.

(2) En este rubro la variación corresponde a la prestación de servicios por publicidad, propaganda y promoción PAC.

23. Otros Gastos

La Entidad registra en los Estados Financieros como otros gastos, las comisiones y el gravamen a los movimientos financieros, cuyos saldos por cada uno de los períodos fueron:

	2021		2020
Comisiones bancarias	\$ 2,712	\$	2,720
Gravamen a los movimientos financieros	312		411
Impuestos asumidos	1		6
	<u>\$ 3,025</u>	\$	<u>3,137</u>

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

24. Ingresos Financieros

Los ingresos financieros registrados por la Entidad corresponden a los intereses devengados sobre cuentas de ahorro y dividendos recibidos.

	<u>2021</u>		<u>2020</u>
Intereses	\$ 3,530	\$	3,052
Dividendos y participaciones	13		58
	<u>\$ 3,543</u>	\$	<u>3,110</u>

25. Costos Financieros

Los costos financieros comprenden:

	<u>2021</u>		<u>2020</u>
Intereses bancarios (*)	\$ 4,565	\$	8,805
Intereses sanciones, restituciones, otros	137		303
	<u>\$ 4,702</u>	\$	<u>9,108</u>

(*) En 2021 se presentó una disminución en las obligaciones financieras, lo que generó un menor importe por intereses a favor de las entidades Bancarias.

26. Otro Resultado Integral

Revaluación Bien Inmueble, Neto Impuesto Diferido

Corresponde al valor neto generado por el avalúo registrado sobre el inmueble y el impuesto diferido pasivo generado. Lo anterior origina la partida del Otro Resultado Integral (ORI) y su conformación es:

	<u>2021</u>		<u>2020</u>
Avaluó edificio (*)	\$ (3,788)	\$	(4,281)
Impuesto diferido edificio	513		513
Impuesto diferido terreno	70		70
	<u>\$ (3,205)</u>	\$	<u>(3,698)</u>

(*) El 03 de febrero 2021 se realizó inspección con el objetivo de determinar y actualizar el valor comercial del inmueble ubicado en la carrera 13ª No 77ª – 65, en la ciudad de Bogotá, este estudio fue realizado por los valuadores independientes “Grupo Americana de Avalúos”, en esta se estableció valor comercial del inmueble en \$31.034, generando una pérdida de valor por \$493.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

27. Compromisos y Contingencias

Compromisos

Principales Contratos

Para llevar a cabo el desarrollo de su objeto social, la entidad ha registrado operaciones financieras y ha suscrito contratos tanto de salud como administrativos. A continuación, se hace referencia a los contratos más relevantes:

Salud

Los contratos con que cuenta la Entidad relacionados con salud cuentan con duración y prórroga automática de un año, dentro de los más relevantes están los siguientes:

Entidad	Objeto del contrato	Fecha Inicial	Promedio de Facturación Mensual
Colsubsidio Caja Colombiana de Subsidio Familiar	Hospitalización, unidad cuidado intensivo pediátrico, cirugía: ortopédica, general, neurológica, pediátrica, Exámenes, estudios y procedimientos clínicos de diagnóstico y tratamiento, entre otros.	01/03/2013	\$ 46,803
Cafam Caja de Compensación Familiar	Urgencias, hospitalización pediátrica y cuidado intensivo cirugía ginecológica, ortopédica, cirugía general, neurológica pediátrica, cardiaca, electrofisiología y hemodinámica adulto y niños y apoyo diagnóstico cardiovascular, exámenes estudios y procedimientos clínicos de diagnóstico y tratamiento (laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnosticas) medicina física rehabilitación, terapias, entre otros.	01/09/2012	33,189
Fundación Cardio Infantil Instituto de Cardiología	Hospitalización, unidad cuidado intensivo pediátrico, cirugía: ortopédica, general, neurológica, pediátrica, Exámenes, estudios y procedimientos clínicos de diagnóstico y tratamiento, entre otros.	01/06/2017	4,106
Clínica del Occidente S.A. – Bogotá	Cardiovascular, cirugía ambulatoria, cirugía hospitalaria, cirugía malformaciones congénitas, consulta especializada, consulta paramédica/terapias, cuidado crítico, diálisis renal endoscopias diagnosticas, estudios y procedimientos no quirurgicos, hospitalización clínica, imagenología, laboratorio clínico, medicamentos, neurocirugía, obstetricia, odontología, entre otros.	01/01/2012	3,115
Clinica Palermo		01/04/2019	\$ 2,731

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

27. Compromisos y Contingencias (continuación)

Administrativos

Entidad	Objeto del contrato	Fecha inicial	Plazo	Prórroga	Valor promedio mensual
Colombian Outsourcing Solutions S.A.S	El contratista se obliga para con FAMISANAR a desarrollar un proceso de búsqueda activa en población de riesgo enmarcada dentro de la resolución 521, por medio de campañas desde canales no presenciales (Call Center - Canal Virtual), con el fin de mitigar el posible contagio de COVID_19 en grupos de riesgo y evitar el incremento de costo médico para la compañía. También a prestar por sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, a prestar los servicios especializados de "CONTACT CENTER" que FAMISANAR requiera para la atención eficiente y oportuna de sus afiliados.	01/01/2021	1 año	NO	\$ 632
HQ5 SAS	Realizar la prestación de servicios temporales a través de trabajadores en misión de conformidad con lo establecido en la Ley 50 de 1990, el Decreto 4369 de 2006 y demás normas concordantes.	01/01/2021	1 año	NO	515
Nases Empresa de servicios temporales	Realizar la prestación de servicios temporales a través de trabajadores en misión de conformidad con lo establecido en la Ley 50 de 1990, el Decreto 4369 de 2006 y demás normas concordantes.	01/01/2021	1 año	NO	509
EMTELCO S A	El contratista se obliga con FAMISANAR, a prestar por sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, a prestar los servicios especializados de "CONTACT CENTER" que FAMISANAR requiera para la atención eficiente y oportuna de sus afiliados, aportantes y demás grupos de interés.	01/02/2021	1 año	NO	473
Pagos Electrónicos-Simple S.A..	Servicio de operador de información relacionado con la planilla integrada de liquidación de aportes en las modalidades electrónica y asistida, bajo los términos establecidos en la normatividad que rige la materia.	01/01/2016	5 años	SI	\$ 353

28. Partes Relacionadas

Las operaciones que se han generado con las partes relacionadas, quienes son nuestros principales socios, están representadas básicamente en los servicios de salud que prestan a nuestros afiliados, los cuales generan al corte de cada período partidas por cobrar, pagar, ingresos y costos.

El siguiente es el detalle de los saldos por cobrar a partes relacionadas (Nota 8):

	2021	2020
Cafam	\$ 23,637	\$ 25,806
Colsubsidio	32,136	22,375
	<u>\$ 55,773</u>	<u>\$ 48,181</u>

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

28. Partes Relacionadas (continuación)

El siguiente es el detalle de los saldos por pagar a partes relacionadas (Nota 13):

	2021		2020
Cafam	\$ 28,652	\$	46,080
Colsubsidio	37,917		44,600
	<u>\$ 66,569</u>	\$	<u>90,680</u>

A continuación, se detallan las principales transacciones con partes relacionadas:

	2021		2020
CAFAM			
Ingresos (*)	<u>\$ 1,954</u>	\$	<u>2,875</u>
Arrendamientos	775		906
Otros ingresos	1,179		1,969
Gastos	<u>\$ 97</u>	\$	<u>128</u>
Arrendamientos	-		76
Gastos diversos	97		52
Costo médico	510,770		445,652
COLSUBSIDIO			
Ingresos (*)	<u>\$ 7,383</u>	\$	<u>6,591</u>
Otros ingresos	7,383		6,591
Gastos	<u>\$ 2,331</u>	\$	<u>2,218</u>
Arrendamientos	109		111
Aportes a Cajas de Compensación	2,160		1,963
Gastos diversos	62		144
Costo médico	<u>\$ 718,468</u>	\$	<u>535,087</u>

Todas las transacciones con partes relacionadas son medidas en condiciones de independencia mutua.

(*) Corresponde a facturación por planes de atención complementaria y cuotas de recuperación por la atención a los afiliados; adicionalmente, con CAFAM se cuenta con contrato de tercerización para la facturación de medicamentos correspondientes al No POS.

Transacciones con Personal Clave de Gerencia y Directores

Remuneraciones del Personal Clave de la Gerencia y Directores

La remuneración recibida por el personal clave de EPS Famisanar S.A.S., por el año 2021 y 2020 ascendió a \$10.125 y \$9.845, respectivamente, corresponde al salario y vacaciones entre otros.

A la fecha de la presente información no se registraron operaciones adicionales a las laborales con cada uno de los miembros considerados como personal clave.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

29. Información Comparativa por Reclasificación

Al 31 de diciembre de 2021, con el fin de realizar los cambios establecidos en el Anexo Circular 016 de 2016 versión de abril 2021, se procedió a reclasificar para efectos de presentación, la información de los rubros más abajo mencionados para el 2020, de esta manera cumplimos con la aplicación de información comparativa, el detalle de los rubros reclasificados en 2020, para hacer la información comparativa con 2021 fueron los siguientes:

	2020		2020
	Reclasificado		2020
Gasto de ventas (nota 22) (1)			
Otros Gastos – Valor presente neto- contingencias	\$ 4,398	\$	4,010
Otros Gastos (nota 23) (1)			
Impuestos asumidos	\$ 6	\$	–
Costos financieros (nota 25) (1)			
Valor presente neto – contingencias e impuestos asumidos	\$ –	\$	394
	\$ 4,404	\$	4,404

(1) Se presenta clasificación entre los rubros del gasto, por cambio en catálogo de la Superintendencia Nacional de Salud, donde incluye en otros costos los impuestos asumidos, y el valor presente de las contingencias en gasto de ventas, eliminando el concepto en la cuenta de costos financieros.

	2020		2020
	Reclasificado		2020
Acreedores Comerciales y otras Cuentas por Pagar (nota 13) (2)			
Presupuesto máximo	\$ –	\$	34,535
Reserva técnica (nota 14) (2)			
Presupuesto máximo	\$ 34,535	\$	–
	\$ 34,535	\$	34,535

	Reclasificado		2020
	2020		2020
Costo por Atención en Salud (Nota 19)			
Prestación de servicios	\$ 1,563,376	\$	2,263,863
Reserva Técnica- Obligación pendiente No Liquidada	697,306		–
Presupuesto máximo	219,834		220,295
Incapacidades enfermedad general	78,937		75,294
Reserva Técnica- Obligación pendiente No Conocida	2,170		2,171
	\$ 2,561,623	\$	2,561,623

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

29. Información Comparativa por Reclasificación (continuación)

Partes Relacionadas

	Reclasificado	
	2020	2020
Cafam (2)	\$ 46,080	\$ 56,317
Colsubsidio (2)	44,600	51,413
	<u>\$ 90,680</u>	<u>\$ 107,730</u>

(2) Se presenta clasificación de los rubros Acreedores comerciales a las Reservas técnicas por presentación de los saldos relacionados a Presupuesto máximo, ya que para 2021 se realiza reconocimiento de las reservas técnicas No Conocidas y No liquidadas de acuerdo con lo requerido en la Circular 002 de 2021, de la Superintendencia Nacional de Salud.

30. Hechos Posteriores

Presupuesto Máximo Primer Cuatrimestre de 2022

La Resolución 2375 del 28 de diciembre de 2021, fija el presupuesto máximo a transferir a EPS Famisanar del Régimen Contributivo para los cuatro primeros meses de la vigencia 2022, la cual, para el cálculo del presupuesto máximo a asignar, se tendrá en cuenta el valor del presupuesto máximo fijado en esta Resolución, determinando el valor faltante por girar, una vez aplicada la metodología que se adopte para el efecto.

El valor asignado a Famisanar para el primer cuatrimestre del año 2022 es \$35.993, el cual se girará mensualmente.

Servicios y Tecnologías en Salud Financiadas por la UPC

Mediante Resolución 2292 del 23 de diciembre 2021, se actualiza y se establecen servicios y tecnologías en salud financiadas con los recursos de la UPC, que deben ser garantizados por las EPS a los afiliados al SGSSS, en el territorio nacional en las condiciones establecidas en la normatividad vigente, en esta se relacionan tres anexos:

- 1: "Listado de medicamentos financiados con recursos de la UPC";
- 2: "Listado de procedimientos en salud financiados con recursos de la UPC", y
- 3: "Listado de procedimientos de laboratorio clínico financiados con recursos de la UPC"

A su vez establece condiciones y coberturas de los servicios y medicamentos allí indicados.

Servicios y Tecnologías en Salud Excluidas de la Financiación con Recursos Públicos

La Resolución 2273 del 22 de diciembre 2021, establece el nuevo listado de servicios y tecnologías en salud que serán excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, contenido en el anexo técnico que hace parte integral de este acto administrativo y deroga la Resolución 244 de 2019.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

30. Hechos Posteriores (continuación)

Medidas para Incrementar la Protección de los Recursos del SGSSS

De conformidad con el Decreto 1437 de 2021, se modifica el Decreto 780 de 2016 actualizando las condiciones de apertura y manejo de cuentas maestras de recaudo de cotizaciones y determina que las mismas son de titularidad del SGSSS, así como indica los cambios a la compensación de recursos por conceptos UPC, PEP e incapacidades.

Adicionalmente, indica los ajustes el proceso de liquidación, reconocimiento y giro de la UPC-S (LMA) para tener en cuenta la totalidad de los recursos girados por las ET al cierre del mes anterior y por último indica los requisitos que se deben cumplir para el reconocimiento y pago de servicios y tecnologías no cubiertos por la UPC ni por los presupuestos máximo.

Afiliados Emergencia Sanitaria

De acuerdo con lo indicado en el Decreto 800 de 2020 en su Artículo 6:

“Adicionar el párrafo segundo al artículo 242 de la Ley 1955 de 2019, en los siguientes términos:

"Párrafo segundo.

Los cotizantes al régimen contributivo y sus beneficiarios, podrán acceder temporalmente al régimen subsidiado de salud mediante la contribución solidaria, una vez finalice el beneficio estipulado en el párrafo primero del artículo 67 de la Ley 1753 de 2015, adicionado por el artículo 15 del Decreto Legislativo 538 de 2020, cuando el cotizante (i) no cumpla con las condiciones para pertenecer al régimen subsidiado, (ii) haya finalizado su relación laboral durante la emergencia sanitaria o durante los seis (6) meses siguientes a su finalización, y (iii) haya aportado al Sistema General de Seguridad Social en Salud sobre un Ingreso Base de Cotización -IBC- hasta de un (1) salario mínimo legal mensual vigente - SMLIV/-.

Este mecanismo estará disponible hasta por un periodo máximo de seis (6) meses después de finalizada la declaratoria de emergencia sanitaria y podrá ser prorrogado por el Ministerio de Salud y Protección Social. La permanencia en el mecanismo no podrá ser mayor a un (1) año contado a partir de la finalización de la relación laboral, el inicio del periodo de protección laboral o el mecanismo de protección al cesante, cuando aplique. En todo caso, la encuesta SISBÉN primará como criterio para determinar el pago de la contribución solidaria una vez entre en implementación la metodología IV del SISBÉN”.

Por lo anterior, se espera que en 2022 si se finaliza la emergencia sanitaria se dé una disminución de 82.613 afiliados de acuerdo a las condiciones indicadas anteriormente, a la fecha de expedición de estos estados financieros la emergencia se prorroga por Resolución 000304 de 2022 donde el artículo 1 establece: "Prorrogar hasta el 30 de abril de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021”.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

30. Hechos Posteriores (continuación)

Radicación Pruebas COVID

Mediante la Resolución 2620 del 17 de diciembre de 2021 por la cual se modifican los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la Resolución 144 de 2021 modificada por las Resoluciones 524, 851, 1956 y 2332 de 2021. Las EPS o EOC presentarán la información de las solicitudes de reconocimiento y pago.

Dentro del artículo 1 de dicha Resolución, se establece un quinto periodo de presentación, entre el 20 de diciembre de 2021 y el 25 de febrero de 2022 y para ello se presentará la información de la totalidad de las pruebas realizadas entre el 17 de marzo y el 25 de agosto de 2020. Para el mes de enero de 2022 se radicaron pruebas COVID por \$439 y para febrero de 2022 por \$900, para una radicación en 2022 de \$1.339.

Insuficiencia Presupuesto Máximo

Se presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social recurso de reposición el 19 de noviembre 2021 con radicado 202142302318362 al evaluar las diferentes variables y regulaciones estableciendo como insuficiente el monto asignado por presupuesto máximo, de esta radicación a corte 26 de abril de 2022 no se ha recibido respuesta.

Adicionalmente, mediante Resolución 2375 de 2021, se indicó que la información de garantía de suministro del año 2021 se generará el 31 de marzo de 2022.

Capitalización

Los consejos directivos de los accionistas aprobaron en 2022 la capitalización por la suma de \$90,000 millones, con el fin de avanzar en la cobertura de la insuficiencia de las reservas técnicas con IPS de terceros.

31. Aprobación de Estados Financieros

Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron aprobados por la Junta Directiva y el Representante Legal de acuerdo con el Acta de Junta Directiva No. 63 del 26 de enero de 2022, para ser presentados a la Asamblea.

EPS Famisanar S.A.S.

Certificación de los Estados Financieros

Los suscritos Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se prepararon los estados financieros, certificamos:

Que para la emisión del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, y de los estados de resultados y otro resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, que conforme al reglamento se ponen a disposición de los accionistas y de terceros, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y las cifras tomadas fielmente de los libros.

De acuerdo con el Decreto 2270 de 2019, las afirmaciones, que se derivan de las normas básicas y de las normas técnicas, son las siguientes:

- Existencia: los activos y pasivos del ente económico existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el período.
- Integridad: Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos. Excepto por lo indicado en la Nota 14 sobre insuficiencia de la Reserva Técnica de Conocidos No liquidados por servicios autorizados y glosas de servicios en proceso de conciliación.
- Derechos y obligaciones: Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo del ente económico en la fecha de corte.
- Valuación: Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados.
- Presentación y revelación: Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados

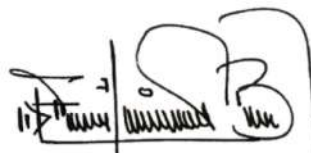
El cargo de Contador de EPS Famisanar fue asumido el día 22 de abril de 2022. Se firman los presentes estados financieros en cumplimiento del requerimiento legal; consistente en la obligatoriedad de que los estados financieros deben estar certificados y suscritos por Representante Legal y Contador Público de Famisanar.

Estos estados financieros fueron aprobados por la Junta Directiva el 26 de enero de 2022, para ser presentados al máximo órgano social, la Asamblea General de Accionistas el próximo 29 de abril de 2022, quien puede aprobar o improbar estos estados financieros.

Se firma en Bogotá, el 27 de abril del 2022.



Irma S. Donoso S.
Representante Legal Suplente



Freddy Alexander Burgos Jimenez
Contador Público
Tarjeta Profesional 107384-T